

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 6 de Abril de 2015

SECRETARIA GENERAL

N° 5343

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 22 PAGINAS

Tel.(02920)422862-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 181

Viedma, 11 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 76511-DP-2.014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Secretaría de Infraestructura, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Viedma", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 978/2014 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 273 a 276 se encuentra los correspondientes recibos de venta de pliego de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de depósitos efectuados respectivamente;

Que a fojas 279 a 288 lucen agregadas la circular sin consulta 1° y circular con consulta 1°, como así también la constancia de la notificación de dichas circulares a las empresas adquirentes de los Pliegos Licitatorios, por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que con fecha 6 de noviembre de 2014 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2014, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada y Baszkir Construcciones de Jacobo Baszkir;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Firmas oferentes;

Que en el mismo Acto de Apertura se solicitó a la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada que de cumplimiento al Apartado 10 Punto 1.4 del sobre N° 1 y a la firma Baszkir Construcciones de Jacobo Baszkir al Apartado 10 Punto 1.2 del sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en un término no mayor a 48 hs, según Apartado 11 del citado Pliego;

Que a fojas 459/460 consta la documentación solicitada a las firmas Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada y Baszkir Construcciones de Jacobo Baszkir;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 1.085/2014 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que la citada Comisión de Preadjudicación, solicita al Coordinador General de Inspección de Obras y al Subsecretario de Infraestructura, las respectivas evaluaciones de desempeño de las firmas oferentes en la ejecución de obras (fojas 464 y 466);

Que comparadas y analizadas las propuestas, y teniendo en cuenta el Informe de Desempeño emitido por el Coordinador General de Inspección de Obras a fojas 465 y por el Subsecretario de Infraestructura a fojas 467/469, se observa que la firma Baszkir Construcciones de Jacobo Baszkir cuenta con calificaciones negativas, por lo que la Comisión de Preadjudicación, desestima su oferta;

Que analizada la única propuesta válida, realizada por la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la citada Comisión de Preadjudicación, existen diferencias en diversos rubros cotizados por la firma

respecto al Presupuesto Oficial, por lo que basados en el Art. 20 de la Ley J N° 286 se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible, en un plazo no mayor de 48 horas (fojas 470);

Que a fojas 471/475 la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de pesos cinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con veintiseis centavos (\$ 5.785.579,26);

Que analizada la propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, presenta la oferta por la suma de pesos cinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con veintiseis centavos (\$ 5.785.579,26), representando un veintiuno con treinta por ciento (21,30%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 476/477 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Construcción Edificio Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Viedma", en la Provincia de Río Negro, a la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-55941451-0, en la suma de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con veintiseis centavos (\$ 5.785.579,26);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos (300) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 de pesos pesos cinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con veintiseis centavos (\$ 5.785.579,26);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 867.836,89), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 223/2014, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.735.673,78), para el ejercicio 2015;

Que el Apartado 33) del Pliego de Cláusulas Legales Particulares contempla la implementación del "Fondo de Inspección" creado por Art. 8 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, afectándose el cinco por ciento (5%) del costo de la obra, ascendiendo a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 289.278,96);

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 212-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 09/2014, apertura efectuada el día 6 de noviembre de 2014 para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Viedma", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2° - Aprobar la circular sin consulta 1° y la circular con consulta 1° que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Construcción Edificio Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Viedma", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 3° - Desestimar la oferta de la firma Baszkir Construcciones, de Jacobo Baszkir, según las razones expuestas a fojas 465 y 476/477.-

Art. 4° - Adjudicar a la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-55941451-0, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos cinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 5.785.579,26).-

Art. 5° - Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 273 a 276.-

Art. 6° - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de pesos siete millones quinientos veintidós mil doscientos cincuenta y tres con cuatro centavos (\$ 7.521.253,04), compuesto por la suma de pesos cinco millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 5.785.579,26), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.735.673,78), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	Sub-Progr.	Proy.	Activ.	Pda.	Rec.	Importe
43	00	01	87	421	34486	\$ 7.521.253,04

Art. 7° - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 867.836,89), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos cuatro millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 4.917.742,37), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-55941451-0, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 4°.

Art. 8° - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

Art. 9° - Ordenar la apertura del Fondo de Inspección de la obra: "Construcción Edificio Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Viedma", por la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 289.278,96).-

Art. 10. - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 11. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

—oOo—

DECRETO N° 182

Viedma, 11 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 201.187-T-80, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6951/6962 luce copia fiel de Decreto N° 370/09, de fecha 16 de junio de 2009, mediante el cual se renovó la Concesión para la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros por automotor sin exclusividad entre las localidades de Cipolletti - Villa Regina por ex Ruta Nacional N° 22 actual Ruta Provincial N° 65, Cipolletti - Villa Regina por Ruta Nacional 22,

Villa Regina - Chichinales por Ruta Nacional N° 22, Villa Regina - Valle Azul, Cipolletti - Fernández Oro - Allen por la ruta denominada La Falda con acceso a la Isla 10, y el Servicio de Temporada de Cinco Saltos - Balneario Las Grutas;

Que el Art. 1° de la Ley J N° 651 dispone que el Servicio Público de transporte por automotor, cualquiera fuere su naturaleza, dentro del territorio de la provincia estará sujeta a las prescripciones de la presente ley;

Que a fojas 11.087/11.089 obra nota firmada por el Sr. Socio Gerente Luis Kopprio solicitando la renovación del Decreto N° 370/09;

Que el Art. 7° de la Ley J N° 651 determina "El término de las concesiones no podrá exceder de cinco (5) años. Si el concesionario optare por la renovación deberá solicitarlo con una antelación no menos de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar la concesión por períodos iguales indefinidamente reservándose la facultad de exigir modificaciones que hagan al mejoramiento del servicio u otras de interés público";

Que el servicio Público por Automotor de carácter intraprovincial de Pasajeros constituye un servicio esencial para la comunidad cuya prestación el Estado debe asegurar y satisfacer con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para todas las necesidades de carácter general en materia de transporte;

Que es obligación de esta Subsecretaría coordinar los servicios en concordancia con los intereses sociales, políticos, económicos las necesidades de la población procurando obtener una efectiva coordinación y organización de los servicios de transporte;

Que de los antecedentes de la prestación de la Oferente sobre la Línea ha demostrado idoneidad, capacidad y en el entendimiento que ha venido satisfaciendo las necesidades de carácter general en materia de transporte de Pasajeros y reunido los recaudos legales exigidos en la Ley J N° 651, esta Subsecretaría considera oportuna una nueva renovación por el mismo período;

Que esta empresa cuenta con el beneficio del cupo de gasoil (SISTAU) por lo que los recorridos han sido fiscalizados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, para la cual se requiere de un sistema de control y actualización que permita verificar la concordancia entre los kilómetros realizados y los datos que sirven de base para la asignación de dicho beneficio, resultando el cumplimiento una herramienta idónea a tales fines;

Que el Decreto J N° 110/72 en su Art. 30, Inc. k) y l) establece que las estaciones terminales y paradores forman parte de la concesión o permiso previa acreditación por parte de la empresa del Certificado de Habilitación otorgado por la municipalidad respectiva;

Que la salida de los vehículos de las Estaciones terminales deberá anunciarse con suficiente antelación por medio de altavoces colocados convenientemente;

Que en los paradores de intermedias deberá anunciarse mediante toques de bocina con una antelación prudencial al horario de partida;

Que de acuerdo al informe efectuado por el Departamento Administrativo de la Dirección General de Transporte obrantes a fojas 11.957/11.988, la Permisoria Provincial no posee deuda en concepto de Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte, ni Infracciones a la Ley J N° 651;

Que el presente acto halla sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 4°, 5, 7°, 9° y concordantes de la Ley J N° 651 y su Decreto Reglamentario J N° 110/72;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado a fojas 12.004/12.005 del refoliado mediante Vista N° 00031-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Renovar a la Empresa Ko Ko SRL (C.U.I.T. N°: 30-56394131-2) por el término de cinco (5) años la concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por automotor sin exclusividad entre las localidades de: Cipolletti - General Roca ex Ruta N° 22 actual Ruta N° 65; Cipolletti - Villa Regina por Ruta N° 22; Villa Regina - Chichinales por ruta N° 22, Villa Regina - Valle Azul, Cipolletti - Fernández Oro - Allen por la ruta denominada La Falda con acceso a la Isla N° 10; Cinco Saltos - Balneario Las Grutas - Servicio de Temporada.-

Art. 2° - Los Anexos I a VII forman parte integrante de la presente Resolución debiendo prestar la Empresa: Ko Ko SRL, los servicios conforme los horarios y paradas allí descriptas.-

Art. 3° - La Empresa adjudicataria procederá en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la aceptación formal de la concesión otorgada.-

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5° - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar a Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

Anexo I al Decreto N° 182
EMPRESA KO KO - SRL
Línea Cipolletti - General Roca, por ruta provincial N° 65

CIPOLLETTI	FDEZ.ORO	ALLEN	GUERRICO	J.J.GOMEZ	GRAL. ROCA	REF	GRAL. ROCA	J.J.GOMEZ	GUERRICO	ALLEN	FDEZ.ORO	CIPOLLETTI
Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega		Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega
06:45	07:00	07:15	07:30	07:45	07:55	R	06:35	06:50	07:05	07:20	07:35	07:50
08:00	08:15	08:30	08:45	09:00	09:15	R	07:35	07:50	08:05	08:20	08:35	08:50
09:05	09:20	09:35	09:50	10:05	10:20	R	08:50	09:05	09:20	09:35	09:50	10:05
10:30	10:45	11:00	11:15	11:30	11:45	R	09:50	10:05	10:20	10:35	10:50	11:05
11:30	11:45	12:00	12:15	12:30	12:45	R	10:40	10:55	11:10	11:25	11:40	11:55
12:30	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	R	12:05	12:20	12:35	12:50	13:05	13:20
13:05	13:20	13:35	13:50	14:05	14:20	R	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	14:00
14:20	14:35	14:50	15:05	15:20	15:35	R	13:50	14:05	14:20	14:35	14:50	15:05
15:30	15:45	16:00	16:15	16:30	16:45	R	15:00	15:15	15:30	15:45	16:00	16:15
16:15	16:30	16:45	17:00	17:15	17:30	R	15:50	16:05	16:20	16:35	16:50	17:05
17:15	17:30	17:45	18:00	18:15	18:30	R	16:50	17:05	17:20	17:35	17:50	18:05
18:15	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	R	17:50	18:05	18:20	18:35	18:50	19:05
19:45	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00	R	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00
20:20	20:35	20:50	21:05	21:20	21:35	R	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00	21:15
21:30	21:45	22:00	22:15	22:30	22:45	R	21:00	21:15	21:30	21:45	22:00	22:15
22:30	22:45	23:00	23:15	23:30	23:45	R						

Tipo de Servicio: Común c/aire

Frecuencias: Según detalle

Anexo II al Decreto N° 182
EMPRESA KO KO - SRL
Línea General Roca - Villa Regina, por ruta provincial 313 y ruta nacional N° 22

REF	G.Roca	Stetenelli	Cervantes	Mainque	I.Huergo	V.Regina	REF	V. Regir	G. Godoy	I.Huergo	Mainque	Cervantes	Stetenelli	G. Roca
	Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega		Sale	pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega
R	06:30	06:40	06:55	07:10	07:20	07:45	R	04:25	04:35	04:50	05:00	05:15	05:30	05:45
R	07:30	07:40	07:55	08:10	08:20	08:45	R	05:25	05:35	05:50	06:00	06:10	06:25	06:40
R	08:00	08:15	08:30	08:45	08:55	09:20	R	06:25	06:35	06:50	22:00	07:15	07:30	07:45
R	08:40	08:55	09:10	09:25	09:35	10:00	R	07:10	07:20	07:35	07:45	08:00	08:15	08:30
R	09:30	09:45	10:00	10:15	10:25	10:50	R	08:10	08:20	08:35	08:45	09:00	09:15	09:30
R	10:25	10:40	10:55	11:10	11:20	11:45	R	09:00	09:10	09:25	09:35	09:50	10:05	10:20
R	11:25	11:40	11:55	12:10	12:20	12:45	R	09:50	10:00	10:15	10:25	10:40	10:55	11:10
R	12:10	12:25	12:40	12:55	13:05	13:30	R	10:40	10:50	11:05	11:15	11:30	11:45	12:00
R	13:10	13:25	13:40	13:55	14:05	14:30	R	11:30	11:40	11:55	12:05	12:20	12:35	12:50
R	14:00	14:15	14:30	14:45	14:55	15:20	R	12:10	12:20	12:35	12:45	13:00	13:15	13:30
R	14:50	15:05	15:20	15:35	15:45	16:10	R	13:10	13:20	13:35	13:45	14:00	14:15	14:30
R	15:35	15:50	16:05	16:20	16:30	16:55	R	14:00	14:10	14:25	14:35	14:50	15:05	15:20
R	16:30	16:45	17:00	17:15	17:25	17:50	R	14:50	15:00	15:15	15:25	15:40	15:55	16:10
R	17:10	17:25	17:40	17:55	18:05	18:30	R	15:50	15:50	16:05	16:15	16:30	16:55	17:00
R	18:10	18:25	18:40	18:05	19:05	19:30	R	16:30	16:40	16:55	17:05	17:20	17:35	15:50
R	19:00	19:15	19:30	19:45	19:55	20:00	R	17:20	17:30	17:45	17:05	18:10	18:25	18:40
R	19:50	20:05	20:20	20:35	20:45	21:10	R	18:20	18:30	18:45	18:55	19:10	19:25	19:40
R	21:00	21:15	21:30	21:45	21:05	22:25	R	19:20	19:20	19:35	19:45	20:00	20:15	20:30
R	21:45	22:00	22:15	22:30	22:40	23:05	R	21:30	21:40	21:55	22:05	22:20	22:35	22:50
R	22:30	22:45	23:00	23:15	23:25	23:50	R							
R	23:20	23:35	23:50	00:05	00:15	00:40	R							
R	00:10	00:20	00:30	00:40	00:50	01:10	R							

Tipo de Servicio: Común c/aire

Frecuencias: Según detalle cuadro

Anexo III al Decreto N° 182
EMPRESA KO KO - SRL
Línea Cipolletti - General Roca por ruta nacional N° 22

Cipolletti	Fdz Oro	Allen	Guerrico	J.J.Gómez	G. Roca	RF	G.Roca	J.J. Gomez	Guerrico	Allen	Fdez Oro	Cipolletti
04:45	05:00	05:15	05:35	05:45	06:00	RT	04:15	04:30	04:45	05:00	05:15	05:30
05:45	06:00	06:15	06:35	06:45	07:00	RT	05:15	05:30	05:45	06:00	06:15	06:30
06:45	07:00	07:15	07:35	07:45	08:00	RT	06:15	06:30	06:40	07:00	07:15	07:30
07:45	08:00	08:15	08:35	08:45	09:00	RT	07:15	07:30	07:40	08:00	08:15	08:30
08:45	09:00	09:15	09:35	09:45	10:00	RT	08:15	08:30	08:40	09:00	09:15	09:30
09:45	10:00	10:15	10:35	10:45	11:00	RT	09:15	09:30	09:40	10:00	10:15	10:30
10:45	11:00	11:15	11:35	11:45	12:00	RT	10:15	10:30	10:40	11:00	11:15	11:30
11:45	12:00	12:15	12:35	12:45	13:00	RT	11:15	11:30	11:40	12:00	12:15	12:30
12:45	13:00	13:15	13:35	13:45	14:00	RT	12:15	12:30	12:40	13:00	13:15	13:30
13:45	14:00	14:15	14:35	14:45	15:00	RT	13:15	13:30	13:40	14:00	14:15	14:30
14:45	15:00	15:15	15:35	15:45	16:00	RT	14:15	14:30	14:40	15:00	15:15	15:30
15:45	16:00	16:15	16:35	16:45	17:00	RT	15:15	15:30	15:40	16:00	16:15	16:30
16:45	17:00	17:15	17:35	17:45	18:00	RT	16:15	16:30	16:40	17:00	17:15	17:30
17:45	18:00	18:15	18:35	18:45	19:00	RT	17:15	17:30	17:40	18:00	18:15	18:30
18:45	19:00	19:15	19:35	19:45	20:00	RT	18:15	18:30	18:40	19:00	19:15	19:30
19:45	20:00	20:15	20:35	20:45	21:00	RT	19:15	19:30	19:40	20:00	20:15	20:30
20:45	21:00	21:15	21:35	21:45	22:00	RT	20:15	20:30	20:40	21:00	21:15	21:30
21:45	22:00	22:15	22:30	22:40	23:00	RT	21:15	21:30	21:40	22:00	22:15	22:30
22:45	23:00	23:15	23:00	23:45	00:00	RT	22:15	22:30	22:40	23:00	23:15	23:30

Tipo de Servicio: Común c/aire

Frecuencias: Según detalle en cuadro



Anexo IV al Decreto N° 182
EMPRESA KO KO - SRL
Línea General Roca - Villa Regtina, por ruta nacional N° 22

V. Regina	Godoy	Ing. Huergo	Mainque	Cervantes	Stefenelli	G. Roca	REF	G.Roca	Stefenelli	Cervantes	Mainque	Ing° Huergo	Godoy	V. Regina
Sale	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Pasa	Llega		Sale	Pasa	pasa	Pasa	Pasa	pasa	Llega
05:20	05:30	05:45	05:55	06:05	06:15	06:35	R	08:00	08:15	08:30	08:45	08:55	09:10	09:20
06:20	06:30	06:45	06:55	07:05	07:20	07:35	R	09:30	09:45	10:00	10:15	10:25	10:40	10:50
07:10	07:20	07:35	07:45	08:00	08:15	08:30	R	10:25	10:40	10:55	11:10	11:20	11:35	11:45
08:10	08:20	08:35	08:45	09:00	09:15	09:30	R	12:10	12:25	12:40	12:55	13:05	13:20	13:30
09:00	09:10	09:25	09:35	09:50	10:05	10:20	R	13:10	13:25	13:40	13:55	14:05	14:20	14:30
10:40	10:50	11:05	11:15	11:30	11:45	12:00	R	14:00	14:15	13:40	14:45	15:10	15:10	15:20
11:25	11:35	11:50	12:00	12:15	12:30	12:45	R	14:50	15:05	15:20	15:35	15:45	16:00	16:10
12:10	12:20	12:35	12:45	13:00	13:15	13:30	R	15:35	15:50	16:05	16:20	16:30	16:45	16:55
13:10	13:20	13:35	13:45	14:00	14:15	14:30	R	17:10	17:25	17:40	17:55	18:05	18:20	18:30
14:00	14:10	14:25	14:35	14:50	15:05	15:20	R	18:10	18:25	18:40	18:55	19:05	19:20	19:30
14:50	15:00	15:15	15:25	15:40	15:55	16:10	R	19:00	19:15	19:30	19:45	19:55	20:10	20:20
16:30	16:40	16:55	17:05	17:20	17:35	17:50	R	19:50	20:05	20:20	20:35	20:45	21:00	21:10
17:20	17:30	17:45	17:55	18:10	18:25	18:40	R	21:00	21:15	21:30	21:45	21:55	22:10	22:20
18:20	18:30	18:45	18:55	19:10	19:25	19:40	R	21:45	22:00	22:15	22:30	22:40	22:55	23:05
19:10	19:20	19:35	19:45	20:00	20:15	20:30	R	23:20	23:35	23:50	00:05	00:15	00:30	00:40
								00:10	00:25	00:40	00:55	01:05	01:20	01:30

Tipo de Servicio: Común c/aire
Frecuencias: Detalladas en el cuadro

Anexo V al Decreto N° 182
EMPRESA KO KO - SRL
Línea Villa Regina - Valle Azul

V. Regina	Chichinales	Las 500/Moño A	Puente	V. Azul	Lote 5
06:45	07:00	07:10	10:05	07:35	07:45
09:30	09:45	09:55	12:05	10:20	10:30
11:30	11:45	11:55	15:50	12:20	12:30
15:15	15:30	15:40	18:45	16:05	16:15
18:00	18:15	18:25	21:35	19:00	19:10
21:00	21:25	21:25		21:50	22:00

Lote 05	V. Azul	Puente	Las 500	Chichinales	V. Regina
08:05	08:15	08:30	08:40	08:55	09:20
	10:30	10:45	10:55	11:05	11:20
12:45	13:00	13:15	13:30	13:40	14:00
16:25	16:35	16:55	17:10	17:20	17:40
19:25	19:30	19:45	20:00	20:15	20:40
	22:00	22:15	22:30	22:45	23:00

Tipo de Servicio: Común c/aire
Frecuencias: Según detalle en cuadro

Anexo VI al Decreto N° 182
EMPRESA KO KO - SRL
Línea Cipolletti - Fernández Oro - Allen, por La Falda, con acceso Isla N° 10

ALLEN	ISLA 10	FDEZ ORO	PUENTE 83	CIPOLLETTI
06:00	06:15	06:25	06:35	06:45
	07:20	07:30	07:00	07:55
	08:25	08:35	08:45	08:55
	09:25	09:40	09:50	10:00
	11:05	11:20	11:30	11:40
	12:40	12:50	12:55	12:50
15:40	16:00	16:10	16:20	16:25
	17:35	17:45	17:55	18:00
	19:50	20:05	20:15	20:30

CIPOLLETTI	PUENTE 83	FDEZ ORO	ISLA 10	ALLEN
06:50	07:00	07:05	07:20	
07:55	08:05	08:15	08:25	
08:55	09:10	09:05	09:25	
10:15	10:25	10:25	10:45	
12:10	12:25	12:25	12:40	
13:05	13:15	13:15	13:35	14:00
16:35	16:45	16:45	17:10	
18:35	18:55	18:55	19:15	
20:45	20:55	20:56	21:10	21:25

Tipo de Servicio: Común c/aire
Frecuencias: Según detalle en cuadro

Anexo VII al Decreto N° 182
EMPRESA KO KO - SRL
Línea Cinco Saltos - Balneario Las Grutas

IDA	
HORA	LOCALIDAD
23:00	CINCO SALTOS
00:00	CIPOLLETTI
00:30	ALLEN
01:00	GENERAL ROCA
02:00	VILLA REGINA
02:15	CHELFORO
04:00	CHOELE CHOEL
04:40	LAMARQUE
05:00	POMONA
06:40	S.A OESTE
07:00	B. LAS GRUTAS

VUELTA	
HORA	LOCALIDAD
23:00	B. LAS GRUTAS
23:20	S.A OESTE
01:00	POMONA
01:20	LAMARQUE
02:00	CHOELE CHOEL
03:45	CHELFORO
04:00	VILLA REGINA
05:30	G. ROCA
06:00	ALLEN
06:30	CIPOLLETTI
07:00	CINCO SALTOS

Servicio: Semicama
Frecuencias: Según detalle en cuadro

DECRETO N° 183

Viedma, 11 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 101.933, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud, las Leyes L N° 1844 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta N° 01/13 de la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado se acuerda avanzar en el cronograma respecto a la efectivización de las promociones automáticas del personal que cumple los requisitos;

Que a Fojas 235 a 343 y 348 obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal escalafonado en las Leyes L N° 1844 y L N° 1904 en condiciones de ser promocionado en forma automática, conforme lo establecido en las normas señaladas y lo dispuesto en el Acta N° 01/13 de la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado;

Que en consecuencia corresponde promocionar al personal escalafonado en las Leyes L N° 1844;

Que a foja 370 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y Reconversión del Estado y Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 00833-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Promover en forma automática a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas en los términos de las Leyes L N° 1844 y que como anexo forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2° - Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 4° - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo al Decreto N° 183

ORGANISMO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Agrupamiento	Regimen	Categoría anterior	Fecha ascenso anterior	Categoría Actual	Fecha ultimo ascenso	Curso	Programa Presupuestario
I.PRO.S.S.	680246	0 AILIGO LORENZO ROBERTO	20164208002	Administrativo	Ley 1844	15	01/05/2009	16	01/05/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	41946	0 ALONSO NATALIA	27246567447	Administrativo	Ley 1844	7	01/06/2011	8	01/06/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680435	7 ARROYO PATRICIA	23148342954	Administrativo	Ley 1844	11	01/03/2011	12	01/03/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	681046	2 ASTORGA ELISA ISABEL	27183693781	Administrativo	Ley 1844	7	01/12/2011	8	01/12/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680250	8 BARRIENTOS ISABEL ARGENTIN	23160452404	Administrativo	Ley 1844	16	01/02/2010	17	01/02/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680835	2 BENJAMIN CLAUDIA BEATRIZ	27137791302	Administrativo	Ley 1844	7	01/11/2011	8	01/11/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680706	2 BOGEL IVANA INDIRA	27230633768	Administrativo	Ley 1844	11	01/01/2011	12	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680545	0 CAMBARERI CHRISTIAN ADRIAN	20232702002	Administrativo	Ley 1844	10	01/07/2010	11	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	31374	2 CANNEVA CAROLINA	27269377513	Administrativo	Ley 1844	6	01/06/2011	7	01/06/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680219	2 CARPINTERO MARIA ALEJANDRA	27149823463	Administrativo	Ley 1844	16	01/06/2010	17	01/06/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680313	0 CARRIQUEO ADELA CATALINA	27120571686	Administrativo	Ley 1844	15	01/10/2009	16	01/10/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	657758	0 CATALAN MONICA VIVIANA	27232459803	Administrativo	Ley 1844	11	01/12/2010	12	01/12/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	780237	4 CATRIMAN JULIO CESAR	20223828559	Administrativo	Ley 1844	11	01/11/2010	12	01/11/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680899	9 CERDA LORENA ANAHI	27256557229	Administrativo	Ley 1844	6	01/08/2011	7	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	902055	1 CORREA HUGO ENRIQUE	20136076680	Administrativo	Ley 1844	12	01/04/2010	13	01/04/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	31217	7 DIEZ MIRTA JULIA	27040871190	Administrativo	Ley 1844	9	01/08/2010	10	01/08/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680175	7 DIRENE GRISELDA EMMA	27126986578	Administrativo	Ley 1844	16	01/01/2010	17	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680947	2 EGEEA NATALIA PIUQUEN	27304326862	Administrativo	Ley 1844	4	01/05/2010	5	01/05/2012	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680947	2 EGEEA NATALIA PIUQUEN	27304326862	Administrativo	Ley 1844	5	01/05/2012	6	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680949	9 ESPADA SATURIO HERMINIO	20147419466	Administrativo	Ley 1844	4	01/06/2010	5	01/06/2012	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680949	9 ESPADA SATURIO HERMINIO	20147419466	Administrativo	Ley 1844	5	01/06/2012	6	01/06/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680894	8 FERREIRA MARTINS MARIA JOSE	27185430842	Administrativo	Ley 1844	6	01/09/2011	7	01/09/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	657748	2 FOCANTE RUBEN ALEJANDRO	20209331862	Administrativo	Ley 1844	11	01/12/2010	12	01/12/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	33320	4 GAMBA LUIS ANGEL	20235273064	Administrativo	Ley 1844	10	01/05/2011	11	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680427	6 GARCIA ARMANDO JOSE	20127682292	Administrativo	Ley 1844	16	01/05/2010	17	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	681052	7 GARCIA PAULA GRACIELA	27123828874	Administrativo	Ley 1844	4	01/03/2010	5	01/03/2012	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	681052	7 GARCIA PAULA GRACIELA	27123828874	Administrativo	Ley 1844	5	01/03/2012	6	01/03/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	35789	8 GARRO LIDIA	23107829474	Administrativo	Ley 1844	10	01/06/2011	11	01/06/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	44133	3 GARRONE ALDO OSCAR	20166444099	Administrativo	Ley 1844	6	01/12/2011	7	01/12/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680821	2 GASQUEZ VIVIANA LORENA	27247512476	Administrativo	Ley 1844	8	01/05/2011	9	01/05/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	31484	6 GIL MARIA JULIA	27108585892	Administrativo	Ley 1844	5	01/07/2010	6	01/07/2012		7101000009
I.PRO.S.S.	680429	2 GIMENEZ ROSA BEATRIZ	27127680448	Administrativo	Ley 1844	15	01/05/2009	16	01/05/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680907	3 GIMENEZ VERONICA ANDREA	27268726476	Administrativo	Ley 1844	6	01/11/2011	7	01/11/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	657866	7 GOMEZ GRISELDA NOEMI	27221244393	Administrativo	Ley 1844	11	01/02/2011	12	01/02/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	35690	5 GUERRA NOEMI	27110886409	Administrativo	Ley 1844	9	01/06/2011	10	01/06/2014	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680704	6 HEREDIA MARIA FABIANA	27218781913	Administrativo	Ley 1844	11	01/01/2011	12	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680203	6 HERNANDEZ DIANA MARIA	27164402121	Administrativo	Ley 1844	17	01/08/2009	18	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680960	0 HERNANDEZ ROCIO DE LAS NIEVES	27303916674	Administrativo	Ley 1844	4	01/05/2011	5	01/05/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	44601	7 HERRERA CLAUDIA ELIZABET	27243923161	Administrativo	Ley 1844	8	01/06/2011	9	01/06/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	751407	7 HUINCA ESTER	27181246206	Administrativo	Ley 1844	13	01/02/2011	14	01/02/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680845	0 INALAF CRISTINA HAYDEE	27281720150	Administrativo	Ley 1844	7	01/01/2012	8	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680834	4 INALEF MATIAS	20295089742	Administrativo	Ley 1844	7	01/09/2011	8	01/09/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	51049	1 LAVEZZO EVA INES	27109947380	Administrativo	Ley 1844	11	01/10/2010	12	01/10/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680735	6 LEDEZMA SERGIO DARIO	23248761229	Administrativo	Ley 1844	9	01/02/2011	10	01/02/2014	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680217	6 LENGUAZA-IBANEZ MARIA SUSANA	27925327676	Administrativo	Ley 1844	17	01/08/2009	18	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	45922	4 LLANCANAO LEONARDO OSCAR	20254025500	Administrativo	Ley 1844	6	01/07/2011	7	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680831	0 LOPEZ GRACIELA MARISA	27142343792	Administrativo	Ley 1844	7	01/07/2011	8	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680841	7 MARTINEZ NATALIA NOEMI	27282365842	Administrativo	Ley 1844	7	01/01/2012	8	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680734	8 MENESES SEBASTIAN ALEJANDRO	20258276257	Administrativo	Ley 1844	9	01/02/2011	10	01/02/2014	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680703	8 MONTESINO FABIO GUSTAVO	20234162552	Administrativo	Ley 1844	11	01/12/2010	12	01/12/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680498	5 MORALES SONIA DEL CARMEN	23169356424	Administrativo	Ley 1844	11	01/03/2011	12	01/03/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	37222	6 MORENO ELIAS FEDERO	20277864976	Administrativo	Ley 1844	9	01/11/2010	10	01/11/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680850	6 MORENO MARIA SOLEDAD	27261638857	Administrativo	Ley 1844	7	01/05/2012	8	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	50939	6 MORON ELSA ESTHER	27062673287	Administrativo	Ley 1844	12	01/02/2011	13	01/02/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	70297	8 MORON FRANCISCO NICOLAS	20138236901	Administrativo	Ley 1844	16	01/01/2010	17	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680923	5 MORON NICOLAS	20297260678	Administrativo	Ley 1844	5	01/01/2011	6	01/01/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	40775	5 MUNOZ JOSE ARTURO	20175363352	Administrativo	Ley 1844	10	01/08/2010	11	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680902	2 NEIRA MARIA VICTORIA MORAIMA	27291590468	Administrativo	Ley 1844	6	01/08/2011	7	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	81001	0 NUÑEZ ANDRES EDGARDO	23265100449	Administrativo	Ley 1844	9	01/06/2011	10	01/06/2014	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680496	9 PAGLIACCIO OLGA LILIER	27166538047	Administrativo	Ley 1844	15	01/09/2009	16	01/09/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680890	5 PAREDES MARIELA DEL CARMEN	27217800280	Administrativo	Ley 1844	4	01/04/2011	5	01/04/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	91304	9 QUINIGUAL JUAN CARLOS	20248764105	Administrativo	Ley 1844	5	01/09/2011	6	01/09/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	656248	5 QUIROGA ROSA GLADIS	27113981720	Administrativo	Ley 1844	11	01/04/2011	12	01/04/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680283	4 QUIROGA SANDRA BEATRIZ	27144369705	Administrativo	Ley 1844	15	01/09/2009	16	01/09/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680282	6 RACHED OLGA SUSANA	27134773354	Administrativo	Ley 1844	17	01/08/2009	18	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680832	8 RACZKOWSKI CECILIA NATACHA	27263346578	Administrativo	Ley 1844	7	01/08/2011	8	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680906	5 REHEL EMILSE ROMINA	27315153544	Administrativo	Ley 1844	6	01/11/2011	7	01/11/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680901	4 RIQUELME CECILIA SOLEDAD	27256557997	Administrativo	Ley 1844	6	01/08/2011	7	01/08/2013		7101000009



ORGANISMO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Agrupamiento	Regimen	Categoría anterior	Fecha ascenso anterior	Categoría Actual	Fecha ultimo ascenso	Curso	Programa Presupuestario
I.PRO.S.S.	680908	1 RIQUELME VERONICA INES	27274892019	Administrativo	Ley 1844	6	01/11/2011	7	01/11/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680844	1 RIVAS SILVIA CRISTINA	27223982161	Administrativo	Ley 1844	7	01/01/2012	8	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	44675	0 RODRIGUEZ CARMINIA MARIA CECILIA	27291668424	Administrativo	Ley 1844	8	01/12/2011	9	01/12/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680232	0 RODRIGUEZ LILIANA MIRIAM ELIZABET	23166446074	Administrativo	Ley 1844	16	01/05/2010	17	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680301	6 SABATTINI OLGA MABEL	27057061583	Administrativo	Ley 1844	15	01/09/2009	16	01/09/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	40585	0 SANELLI ROSA ALEJANDRA	27213897433	Administrativo	Ley 1844	5	01/04/2011	6	01/04/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680892	1 SARASOLA ZULMA SOLEDAD	27237342114	Administrativo	Ley 1844	6	01/06/2011	7	01/06/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680296	6 SILVA MARIELA LAURA	23175363254	Administrativo	Ley 1844	16	01/05/2010	17	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680912	0 TERVIDOVICIUS ELVIRA ROSANA	23234314874	Administrativo	Ley 1844	6	01/06/2012	7	01/06/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680414	4 UTRERO FABRIZIO	23219732589	Administrativo	Ley 1844	12	01/05/2011	13	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	655247	1 VALLEJOS ELDA ISABEL	27181997740	Administrativo	Ley 1844	10	01/07/2010	11	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680830	1 VAZQUEZ PAOLA PATRICIA	27313142723	Administrativo	Ley 1844	7	01/07/2011	8	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	510870	5 VELEZ JOSE ALEJANDRO	20206790106	Administrativo	Ley 1844	10	01/11/2008	11	01/11/2011		7101000009
I.PRO.S.S.	680961	8 VERA ALEJANDRA	27270516233	Administrativo	Ley 1844	4	01/05/2011	5	01/05/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	680893	0 WELSH YAZMIL GISELA	27280112793	Administrativo	Ley 1844	6	01/08/2011	7	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680242	7 ZAMBONI VIVIANA DELIA	23125306314	Administrativo	Ley 1844	17	01/08/2009	18	01/08/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680887	5 ANTONELLI ANDREA MARISA	27209933557	Profesional	Ley 1844	14	01/04/2011	15	01/04/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680662	7 BAUER GUILLERMO RAUL	20214273536	Profesional	Ley 1844	13	01/07/2010	14	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	681050	0 BELLOSO IVAN ATILIO	20226616803	Profesional	Ley 1844	14	01/04/2010	15	01/04/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680726	7 BOUCHET ANALIA LEONOR	27215487887	Profesional	Ley 1844	15	01/04/2011	16	01/04/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680294	0 CIGANDA HUGO SILVIO	20175364782	Profesional	Ley 1844	16	01/01/2010	17	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680888	1 CILIBERTO MARTIN MIGUEL	23230903689	Profesional	Ley 1844	14	01/04/2009	15	01/04/2012		7101000009
I.PRO.S.S.	41889	7 FRANCIONI VIRGINIA	27292372472	Profesional	Ley 1844	13	10/06/2010	14	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	902024	1 GARCIA VERDINELLI LILIANA RAQUEL	27263815578	Profesional	Ley 1844	10	18/05/2012	11	18/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680888	3 MARTINEZ LILIANA ALEJANDRA	27288420393	Profesional	Ley 1844	14	01/04/2010	15	01/04/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	41457	3 MONTECINO MARTA SUSANA	27164207337	Profesional	Ley 1844	11	01/09/2011	12	01/09/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	80001	5 ORTEGA JUAN CRISTIAN	20233069591	Profesional	Ley 1844	8	02/05/2012	9	02/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680917	0 QUIRIBAN CARLA ROMINA	27258275069	Profesional	Ley 1844	8	02/05/2012	9	01/06/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680790	9 VANZ ESTEBAN NATALIO	20162066219	Profesional	Ley 1844	16	01/01/2010	17	01/01/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	100641	0 SANDOVAL JUAN MARCELO	20139190255	Técnico	Ley 1844	12	01/07/2010	13	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	42482	0 ALFARO CARLOS RUBEN	20149095102	Serv. Apoyo	Ley 1844	7	01/04/2011	8	01/04/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	101052	2 ARAMBURU ANGEL BENIGNO	20130796169	Serv. Apoyo	Ley 1844	10	01/05/2011	11	01/05/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	32648	8 BARRIA ANA CARMEN	27109859104	Serv. Apoyo	Ley 1844	9	01/08/2010	10	01/08/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	51066	1 CARDENAS SUSANA BEATRIZ	27166446312	Serv. Apoyo	Ley 1844	10	01/04/2011	11	01/04/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	680904	9 CAVIERES SONIA PATRICIA	27245810887	Serv. Apoyo	Ley 1844	4	01/06/2011	5	01/06/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	22859	1 GARAY HORACIO DAVID	20162568907	Serv. Apoyo	Ley 1844	9	01/01/2011	10	01/01/2014	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	17279	0 GAUNA CELINA	27059781672	Serv. Apoyo	Ley 1844	10	01/05/2010	11	01/05/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	780650	7 JARA EDGARDO ARIEL	23221708059	Serv. Apoyo	Ley 1844	5	01/07/2011	6	01/07/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	30875	7 LABRANA MARIA ANA	27118603309	Serv. Apoyo	Ley 1844	9	01/05/2010	10	01/05/2013	c/Curso	7101000009
I.PRO.S.S.	17391	6 QUINTO WALTER GUILLERMO	20173154659	Serv. Apoyo	Ley 1844	8	01/04/2011	9	01/04/2014		7101000009
I.PRO.S.S.	30928	1 ROSALES FEDERICO SEGUNDO	20081191787	Serv. Apoyo	Ley 1844	10	01/12/2010	11	01/12/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	49645	6 TENCONI HECTOR ALFREDO	20081109789	Serv. Apoyo	Ley 1844	5	01/04/2011	6	01/04/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	660307	6 RAMIREZ ELSA MONICA	27217689045	Aux. Asistencial	Ley 1844	6	01/10/2011	7	01/10/2013		7101000009
I.PRO.S.S.	680684	8 IMARANINO NELIDA ESTER	27064952728	Primero	Ley 1904	III	01/11/2007	IV	01/11/2012		7101000009

oOo

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 205.- 16/03/2015.- Destacar en Comisión Oficial de Servicios, al Señor Secretario de Fruticultura, Sr. Diomed, Alberto Ricardo (CUIL N° 20-08119494-8) y al Director de Vitivinicultura Sr. Banacloy, Carlos Fabián (CUIL N° 20-24078921-4) desde la ciudad de Allen, con destino a la ciudad de Dusseldorf, República Federal de Alemania, durante los días 13/03/2015 al 19/03/2015, con el objeto de asistir como representante del Gobierno de Río Negro, CLXII Misión Técnica Comercial al exterior PROWEIN 2015.- Expte. N° 09005-F-2015.-
- DECRETO N° 206.- 16/03/2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Señor Guillermo Data Amerio (CUIL N° 20-16250611-1) - Legajo N° 100.942/7 - Categoría 17- Programa 21.13.00.00.01 - Fomento de la Actividad Agropecuaria - Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, y su modificatoria a partir de 31 de Diciembre del 2.014.- Expte. N° 143.585-DRH-2014.-
- DECRETO N° 208.- 16/03/2015.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio en relación de dependencia celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y la Señora Painemal Marcelina Camila (D.N.I. N° 12.382.647).- Expte. N° 095.197-R-2013.-
- DECRETO N° 209.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Verónica Lorena Perouene (DNI N° 31.508.543, CUIL N° 27-31508543-3), quien posee título de Licenciada en Psicología y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en el Establecimiento de Ejecución Penal de Choele Chol dependiente de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 13.567-MSyJ-2014.-
- DECRETO N° 210.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Jorge Mauricio Contreras (CUIL N° 20-26944749-5), que posee título de Licenciado en Servicio Social, y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de General Roca, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período del 02 de Septiembre de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014.- Expte. N° 13.561-MSyJ-2014.-
- DECRETO N° 211.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora María del Valle Pérez (DNI N° 29.642.450), quien posee título de Psicóloga, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en el Establecimiento Penal II de General Roca, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período del 02 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.- Expte. N° 13.556-MSyJ-2014.-
- DECRETO N° 212.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Juan Manuel Lommo (CUIL N° 20-33433778-3), quien posee título de Abogado, y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en el Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 13.954-MSyJ-2014.-
- DECRETO N° 213.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Paola Mabel Chalín Vivar (CUIL N° 27-26951535-5), quien desempeñará tareas de Servicio de Apoyo en una Delegación de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Subsecretaría de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 12.918-MSyJ-2014.-
- DECRETO N° 214.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Diana Moller Poulsen (CUL N° 27-11105857-7), quien posee título de Psicóloga, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en el Establecimiento Penal N° 2 de General Roca, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 13.559-MSyJ-2014.-
- DECRETO N° 215.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Laura Verónica Ríos (CUIL N° 27-25406354-7), quien posee título de Técnico Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en el Establecimiento de Ejecución Penal de Choele Chol dependiente de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 121.500-MSyJ-2013.-
- DECRETO N° 216.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Canela Soledad De Marco (D.N.I. N° 31.328.183), quien desempeñará tareas administrativas en el Centro de Documentación Rápida de la Localidad de Cipolletti, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.- Expte. N° 071.832-G-2014.-
- DECRETO N° 218.- 16/03/2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 97° Aniversario de la fundación de la localidad de Comallo.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Comallo, el día 30 de Marzo de 2015.-



RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución N° 02

Viedma, 18 de Marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89.081-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley N° 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.021 promulgada por Decreto 1.793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015; disponiéndose en su Art. 21° que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19° y 20° de la misma;

Que por el Decreto N° 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley N° 5.021, en concordancia con el Decreto N° 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota n° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa N° II, que forma parte de la presente.

Art. 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 02
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	-52,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	-12,500.00	64,500.00	0.00	0.00	-52,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:	0.00	-12,500.00	64,500.00	0.00	0.00	-52,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 02

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-8,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	3,500.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	3,200.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-11,600.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,500.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	800.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	8,300.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	3,300.00
22	23	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	23	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,000.00
27	01	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	01	00	00	01	332	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	01	349	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	353	12328	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
28	79	01	01	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINAN. GTOS. DE CAP.	-1,010,000.00
	79	01	01	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINAN. GTOS. DE CAP.	-6,500,000.00
	81	00	01	04	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINAN. GTOS. DE CAP.	10,000.00
	81	00	01	05	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINAN. GTOS. DE CAP.	1,000,000.00
	81	00	01	05	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINAN. GTOS. DE CAP.	6,500,000.00
31	48	00	16	81	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,154,022.18
	48	00	16	90	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,154,022.18
32	01	00	00	01	513	12813	BECAS	-400,000.00
	14	00	00	08	514	12813	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
	19	00	00	01	514	12813	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
36	11	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	11	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-25,000.00
41	15	00	02	54	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,828,900.00
	17	00	02	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,514,400.00
	17	00	02	57	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-9,343,300.00
42	27	02	01	68	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,152,530.00
	27	02	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,152,530.00
44	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-4,250,000.00
	36	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,250,000.00
56	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-52,000.00



Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 323

Expte. N° 19216-SGAL-92

Viedma, 26 de marzo de 2015.

Visto, el expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio de Riego y Drenaje "Los Pioneros", de Luis Beltrán;

Que como consecuencia de dicha aprobación se dictó la Resolución N° 1902/93, por la que se inscribe el Consorcio de riego en el Registro de Consorcios de Riego, quien en consecuencia comienza a regir el Contralor Institucional de dicho Ente;

Que según consta a fs. 1443 en Acta N° 057/15, con fecha 27 de diciembre de 2014, se realiza la Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea, y de acuerdo a lo normado estatutariamente en relación a los tiempos de espera y a la cantidad de asistente no se reúne el quórum necesario establecido en el Estatuto del Consorcio y se fijará nueva fecha para realizar una tercera Convocatoria;

Que a fs. 1427 obra la copia de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la convocatoria a Asamblea Anual y su correspondiente Orden del Día con la anticipación establecida en el Estatuto;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31/01/15 donde se trata y aprueba el Presupuesto Anual correspondiente al año 2015;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han cumplimentado todos los recaudos estatutarios y legales vigentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Art. 6° y concordantes del Decreto N° 2359/94 y en el Art. 160 de la Ley Q N° 2952.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Riego y Drenaje "Los Pioneros", de Luis Beltrán, en su Tercera Convocatoria celebrada el día 31 de enero de 2015, según consta en Acta Asamblearia N° 058/14 que se adjunta a fojas 1444/1447 del expediente de referencia.

Art. 2° - Aprobar el Presupuesto 2015 que asciende a la suma de dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos (\$ 2.961.284,93) y el Canon de Riego resultante de \$ 312,97 ha/año.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

—oOo—

LICITACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

Organismo Regulador del Sistema
Nacional de Aeropuertos
(ORSNA)

Licitación Pública Nacional N° 3/2015
(ORSNA - FIDEICOMISO)

Expediente ORSNA N°: 151/14

CUDAP: Exp-S02:0146839/2014

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto "Doctor Arturo Umberto Illia" de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte (\$ 3.555.820,00) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 35.558,20).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vultaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 25 de marzo al 24 de abril de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Avenida Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 hs del día 21 de mayo de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 4 de mayo de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 21 de mayo de 2015. Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Con Ochenta y Dos Centavos (\$ 3.555,82).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Patagonia Argentina

Licitación Pública N° 07-2015

Adquisición de Mercaderías Varias Destinadas a: Refrigerio Reforzado - Comedores - Desayuno y/o Merienda a Distintas Escuelas de la Ciudad de Villa Regina

Presupuesto Oficial Total \$ 5.654.650, (Pesos Cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta)

Plazo de Entrega: Desde Mayo a Noviembre de 2015:

Apertura de las Propuestas: 15 de abril de 2015 a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil)
Venta de Pliegos hasta el día 10 de abril de 2015 inclusive-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de compras Avenida Rivadavia 220 Villa Regina Río Negro Tel. 02941- 464550 interno 108 - E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA FUERZA AEREA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO S.M.R.

Licitación Privada N° 05/2015

Expediente N° 2.862.859

Objeto de la Contratación: Alquiler de locales en la Localidades de San Carlos de Bariloche, Viedma, El Bolsón y San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro;

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar Dirección Perú 710 5to. Piso Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día y hora de la apertura.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección Perú 710 5to. Piso - Capital Federal Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día y hora de la apertura.

Costo del Pliego: \$ 20.00.-

El Pliego de Bases y Cond. Part. de este procedimiento podrá ser consultado o retirado sin costo con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la Web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Acto de Apertura: Lugar/Dirección Perú 710 2do. Piso - Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires.

Día y Hora 17/04/2012 10:30 Horas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Patagonia Argentina

Licitación Pública N° 08-2015

Adquisición de dos vehículos tipo Pick Up cero kilómetro, y un vehículo tipo Furgón cero kilómetro.

Presupuesto Oficial Total: Pesos setecientos diecisiete mil (\$ 717.000).

Apertura de las Propuestas: 22 de abril de 2015 a las 10 horas.

Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro).

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (RN), Tel. 0298-4464550, Int. 108.

E mail: compras@villaregina.gov.ar

Hasta el día 20/04/2015.

—oOo—

CONCURSO DE PRECIOS

República Argentina

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo

"Programa de Asistencia de las Poblaciones afectadas por la Erupción del Complejo Volcánico Puyehue Cordón Caulle - CAF 7882"

Concurso de Precios CP N° 01/2015

"Adquisición de Bombas Soga, Bombas Solares, Sistemas para Conducción y Almacenamiento y Materiales para Brocales y Tapas de Pozos"

El presente Concurso de Precios es realizado por la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo, en el marco del "Programa de Asistencia de las Poblaciones Afectadas por la Erupción del Complejo Volcánico Puyehue Cordón Caulle" - CAF 7882, financiado parcialmente con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento.

2 - La Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo, le invita a presentar ofertas para la provisión de "Bombas Soga, Bombas Solares, Sistemas para Conducción y Almacenamiento y Materiales para Brocales y Tapas de Pozos".

3 - Ustedes podrán obtener información adicional en las oficinas de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento

Externo, con domicilio en Lima 355, 3° piso, oficina C, CABA, teléfono/fax: (011) 4381-3635/3587 y/o en la dirección electrónica adquisiciones@upcefe.org.ar

4 - Todas las Ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en las oficinas de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo, con domicilio en Lima 355, 3° piso, Oficina C, CABA, hasta las 15:00 hs. del día lunes 20 de abril de 2015. El Acto Público de Apertura de Ofertas se realizará inmediatamente después de la hora límite fijada para la presentación de ofertas.

5 - La Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo no tiene obligación de contratar con alguna de las empresas que hayan presentado ofertas.

6 - Las ofertas deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de oferta y permanecer válidas por un plazo de 45 días.

7 - Detalle de los Bienes a adquirir:

Lote	Detalle Bien o Servicio	Cantidad	Presupuesto Oficial total con IVA
1	Bombas Soga dos ruedas	50	\$ 202.500,00
2	Bombas Solares Completas	50	\$ 1.283.529,86
3	Materiales para sistemas de conducción y almacenamiento	1	\$ 755.433,58
4	Materiales para tapas y calzados	1	\$ 164.745,66

—oOo—

CONCURSO

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Concurso de Antecedentes y Oposición

Resolución Nro. 75/15-STJ

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Un (1) Cargo de "Director de Comunicación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.", perteneciente al escalafón técnico profesional, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Departamento, con asiento de funciones en Viedma.

Cuatro (4) Cargos de Delegado de Prensa de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripciones Judiciales, con asiento en Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti respectivamente, pertenecientes al escalafón técnico profesional con dependencia de la Dirección de Comunicación, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho.

Todos los cargos requieren Dedicación Exclusiva.

Lugar de Presentación-Informes:

Hasta el día 20/04/2015 a las 13,30 horas en la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en Laprida 292, Subsuelo, (R-8500 AGF) Viedma (Río Negro), los interesados deberán acompañar:

- Nota de presentación precisando el cargo para el/los que se postulan, constituyendo dirección de correo electrónico, a la que se dirigirán las notificaciones.
- Curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales, con su respectiva documentación respaldatoria.

Nota, currículum y documentación deberán presentarse en original y tres copias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Bases en la página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Fdo.: Cr. Ezequiel Vinci-Gerente Area de Recursos Humanos.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la mina de vanadio denominada "Pie III-1", presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expte. N° 34.026-M-09.- Viedma, 10 de marzo de 2015.- La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la Mina "Pie III-1". La superficie de cada pertenencia es de 100 has y la superficie total de 2400 has. Coordenadas Perimétricas de la Mina Sistema Posgar Y X 3393000.00 5622000.00 3398000.00 5622000.00 3398000.00 5619366.09 3397658.85 5617712.11 3397000.00 5617712.11 3397000.00 5617000.00 3393000.00 5617000.00. Pertenencia que contiene la LL: Se ubica en la pertenencia N° 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: (Y=3394505.39 X=5621004.11).- Fdo.: Agrim. Grillo Sofía, Responsable Catastro Minero.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería). Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

La petición de mensura de 15 (quince) pertenencias para la mina de Carnotita denominada "A1-M4", presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expte. N° 37.090-M-12.- Viedma, 09 de marzo de 2015.- La petición de mensura de 15 (quince) pertenencias para la Mina "A1-M4". La superficie de cada pertenencia es de 100 has y la superficie total de 1500 has. - Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3438503.00 5579075.00 3441503.00 5579075.00 3441503.00 5574075.00 3438503.00 5574075.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 5.- Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3439823.07 X=5577211.14.- Fdo.: Agrim. Grillo Sofía, Responsable del Catastro Minero.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería). Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

EDICTOS L.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al señor Cardoso Gustavo Ariel y a la señora Leiva Gabriela Analía, que por Resolución n° 279 de fecha de 19 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación al Señor Cardoso Gustavo Ariel (DNI.22.956.098) y a la Señora Leiva Gabriela Analía (DNI. 24.145.534), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Las Flores y Libertad s/n, correspondiente al Plan 30 Viviendas, construidas mediante convenio con el Municipio en la localidad de Chichinales, que fuera otorgada por Resolución N° 943/03, dado que infringieron el Artículo Quinto -Inciso d- del Acta de Adjudicación y Artículo Tercero del Convenio de Pago, suscrita el 09 de Octubre de 2001. -

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Chichinales, para su conocimiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Vidal Manuel Alberto y a la Señora Rivera Selva Fabiana, que por Resolución N° 278 de fecha de 19 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación al Señor Vidal Manuel Alberto (DNI.18.582.560) y a la Señora Rivera Selva Fabiana (DNI. 24.054.928), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle 714 N° 2163, perteneciente al Plan 206 Viviendas (Cupo 149) -Programa Federal Plurianual, construidas mediante convenio con el Municipio- en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 764/13, dado que infringieron el Artículo Quinto: Incisos d) del Acta de Adjudicación, suscripta el 26 de Octubre 2012.-

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al señor De La Vega Ramón José, que por Resolución N° 277 de fecha de 19 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación al Señor De La Vega Ramón José (DNI. N° 10.890.063), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 15, Tercer Piso. Departamento B. Barrio Islas Malvinas, perteneciente al Plan 348 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Villa Regina, otorgada por Decreto N° 1049/83, dado que infringieron la Cláusula Cuarta -Inciso B) y C) y la Cláusula Séptima, del Boleto de Compra Venta, suscrito el 1° de Agosto de 1983.-

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del Instituto Provincial del Seguro de Salud

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al señor Campo Daniel Alberto y a la señora Vera Pamela Silvina, que por Resolución N° 266 de fecha de 18 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional, de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Juan José Torre N° 709, Designación Catastral 09-01-E-496-09, perteneciente al Plan 30 Viviendas - Programa Federal Plurianual- construidas mediante convenio con la Municipalidad, en la localidad de Río Colorado, otorgada por Resolución N° 753/02, al Señor Campo Daniel Alberto (DNI. 25.038.103) y a la Señora Vera Pamela Silvina (DNI. 28.359.994), dado que infringieron el Artículo Segundo y Artículo Quinto - Incisos d) del Acta de Adjudicación y Cláusula Primera del Convenio de Pago, suscrito el 18 de Septiembre de 2001.-

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Colorado, para su conocimiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Ravbar Rodolfo Germán y a la Señora Méndez Mariela del Carmen, que por resolución n° 271 de fecha de 19 de marzo de 2015, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Ravbar Rodolfo Germán (DNI. 22.156.029) y a la Señora Méndez Mariela del Carmen (DNI. 21.386.665), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 31, Segundo Piso, Departamento 217, perteneciente al Plan 264 Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Allen, otorgada por Resolución N° 741/03, dado que infringieron la Cláusula Quinta: Incisos a). b) y c) y la Cláusula Sexta, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 11 de Noviembre de 2003.-

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°: Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Allen, para su conocimiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. María Luisa Scandroglio Interventora del IPPV.

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 20 Viviendas - Convenio I.P.P.V. - Municipalidad de Comallo.

Localidad: Comallo.

Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Comallo, para la adjudicación del Plan 20 Viviendas - Programa Federal Reconvertido en la localidad de Comallo.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
01	13446	DIAZ, Américo	DNI. 14.245.662
		TRAIPE, Laura Inés	DNI. 11.342.651
02	13462	PILQUIMAN, Yolanda Nélide	DNI. 10.644.720
03	13463	NIÑO, Jemima Leticia	DNI. 30.437.922
		COLASO, Víctor Nicolás	DNI. 33.873.503
04	13465	MARIÑANCO, Gabriela Alejandra	DNI. 34.721.506
		CADIZ, Jonatan Andrés	DNI. 32.794.756
05	13466	NAMUR, Leandro Adib	DNI. 28.385.817
		FERNANDEZ, Marcía Melanía	DNI. 32.890.236
06	13467	CUMILAF, Ana María	DNI. 17.388.186
07	13470	RAMIREZ, Adelina Beatriz	DNI. 29.177.841
08	13474	RODRIGUEZ, Roberto César	DNI. 16.024.071
09	13476	OJEDA, José Agustín	DNI. 23.168.998
10	13448	NECULMAN, Hugo Oscar	DNI. 35.277.760
		ZAPATA, Silvana Noemí	DNI. 36.393.892
11	13454	ZAPATA, Jorge	DNI. 21.384.501
		MENDEZ, Laura Roxana	DNI. 34.342.453

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
12	13461	SEGURA, Aníbal Román	DNI. 23.904.855
		CROVETTO, Andrea Paola	DNI. 27.824.193

CUPO LEY 2055

01	14473	MICHELENA, Fredy Edgardo	DNI. 16.482.220
		LEFIÑIR, Inés Verónica	DNI. 21.390.149

SUPLENTES

01	13475	NELCULMAN, José Luis	DNI. 32.564.582
		CAYU, Carina Nancy	DNI. 36.568.266
02	13472	SANTIAGO, Ivanna Pamela	DNI. 31.249.835
		RODRIGUEZ, Enzo Iván	DNI. 30.134.153
03	13453	ÑANCURPAY, Mirian Anahí	DNI. 30.042.896
04	13456	BRITOS, Eva Alicia	DNI. 20.122.493

Reserva: 2 (dos) unidades habitacionales para la Municipalidad de Comallo y 5 (cinco) para la UNTER.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentre el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicite, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Pablo Ferría de lo ordenado en los autos caratulados: "Ferría Juan Pablo y otro s/Infracción "Expte. N° 52142/14, N° Receptoría 1VI-12367-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 28 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: . . . Y . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Pablo Ferría, ya filiado, por aplicación del art. 306 inc. 1º, segundo supuesto, del CPP, dejando a salvo su buen nombre y honor. II) Dictar el sobreseimiento de Jonathan Ezequiel Llancafil, ya filiado, dando por no comprobado el hecho, declarándolo inimputable por su minoridad (art. 306 inc. 4º del CPP y Ley 22.278), Regístrese, Protocolícese y Notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Lorena Soledad Bustamante de lo ordenado en los autos caratulados: "Bustamante Lorena impedimento de contacto (Ley 24.270) " Expte. N° 52521/14, N° Receptoría 1VI-12996-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 12 de marzo de 2015. Autos y Vistos: . . . de la que resulta: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Lorena Soledad Bustamante, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2º supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería n° Tres de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle San Luis n° 853 2do piso de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Anahí Muñoz, comunica, en los autos caratulados: "Casalini, Karina S/Quiebra" (Expte. N° G-2RO-40-C3-14), con fecha 25 de agosto de 2014, se ha decretado la Quiebra de la Sra. Karina Alejandra Casalini, D.N.I. 21.387.381, con domicilio en calle Rodhe n° 31 de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 88 LCQ hasta el día 10 de abril de 2015 como plazo máximo, que se ha fijado el día 27 de mayo de 2015 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 LCQ., que la resolución que prevé el art. 36 LCQ. deberá ser dictada como fecha máxima el día 10 de junio de 2015 y que el Síndico deberá presentar el informe que prevé el art- 39 LCQ el día 08 de julio de 2015.- Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 hs.- Asimismo previénese los de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- El Síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Neuquén n° 1765 de Gral. Roca.- Publíquese por cinco días en el Diario Río

Negro y Boletín Oficial, haciéndoles saber que la publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los propios fondos que se obtengan para su abono.- Secretaría, 12 de Marzo de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2º Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Cerutti Ricardo Enrique DNI 7.579.390, en los autos "Cerutti Ricardo Enrique s/sucesión Ab Intestato", (Expte. F-2RO-544-C5-14). Publíquese por tres días. Roca, 09 de Marzo de 2015. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres Secretaría Única. sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Julio Díaz, DNI 7.563525 a presentarse en los autos "Díaz Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-607-C3-15). General Roca, 10 de marzo de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 Secretaría única sito en 9 de Julio Nro. 221 1er. Piso de la ciudad de Choele Choele, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Comba, Marcela Antonela, DNI N° 28.782.017, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Comba, Marcela Antonela, s/Sucesión", (Expte. N° 22587/14). Publíquese edictos por tres días. (Fdo) Dra. Natalia Costanzo - Juez. Choele Choele, 17 de Marzo del 2015. Carolina Perez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Jose Luis Rodriguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernández Segundo Teodoro, DNI N° 7.297.676, en los autos caratulados "Fernández Segundo Teodoro s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° F-2RO-590-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 18 de marzo de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, secretaria única a cargo del Dr. Mariano A. Castro sito en la calle Pje. Juramento 190 5to. piso de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores de Gómez, Claudio Fernando DNI 16.353.735 para que se presenten a estar a derecho en autos Gómez, Claudio Fernando s/Sucesión Ab Intestato (F-900-15). San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ester Juliana Margaride

y Jorge Ornar Monteoliva a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0033/15/JI caratulado "Margaride Ester Juliana y Monteoliva Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días. Viedma, 6 de marzo de 2.015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II. con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Agustín Pinchulef y a Altamirano de lo ordenado en los autos caratulados: "Silva Pablo y otros s/Lesiones" (Expte. N° 50306/13), N° Receptoría 1VI-9274-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de marzo de 2015. Autos y Vistos:...de la que Resulta:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa y respecto de. . . Agustín Pinchulef y Altamirano ya filiado, por el hecho descrito en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4º del C.P.P.- Notificar a Agustín Pinchulef y Altamirano, a través de edicto. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Zchultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz, Diego Ariel, que en expediente nro. 401-7-2013, se resolvió en fecha 09/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2015.- Y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Muñoz Diego ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.)- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en los autos caratulados "Anduelo Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0091/15/J1, cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Alberto Anduelo, D.N.I. N° 8.217.022, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por 3 días. Viedma, 17 de marzo de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida 292, Nivel O. en los autos caratulados: "García, Mariela Denise c/Pacheco, Sergio Víctor S/Filiación", Expte. Nro. 1206/11, hace saber al Sr. Sergio Víctor Pacheco, D.N.I. N° 29.165.612 lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe: Viedma, 22 de junio de 2012. Conforme a lo solicitado, lo que resulta de la documentación obrante en autos e informando en este acto la Actuaría, encontrarse vencido el término acordado a la demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 59 del Código Procesal Civil y Comercial, declarándose rebelde en juicio al

demandado, Sr. Sergio Víctor Pacheco.- ...Fdo. Sandra E. Filipuzzi. Juez. María Gabriela Tamarit Secretaria. Publíquense edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 1 de marzo de 2015. Agustina Boeri, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "Drajzibner Juan s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-817-C2014)" cita a herederos y acreedores del Sr. Juan Drajzibner, DNI N° 8.217.088 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 11 de Diciembre de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Letrado N° Tres en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 con sede de sus funciones en San Luis 853 2do. piso de General Roca (RN) N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Marisa Encarnación Tarifa D.N.I. N° 11.861.713 en autos caratulados Tarifa Marisa Encarnación S/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nro. F-2RO-620-C3-15).- Publíquense por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- General Roca, 13 de Marzo de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Cinco de la III C. J. R. N., Secretaría Única en subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en calle Juramento 190 4to piso de S. C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "Puerto Blest S.A. s/ Quiebra" Expte. 10603-11 se ha decretado la quiebra de Puerto Blest S.A. Cuit. 30-58347683-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la IIIra C.J.R.N bajo el número 258, Folio 923, Libro VIII, Tomo II, con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Palacios N° 217, Piso 4to "A" y constituido en Palacios 145 ler Piso, ambos de esta localidad; 2) El síndico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en calle J. J. Paso N° 147 de esta localidad; 3) El plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 18 de marzo de 2015; el plazo para que los acreedores posconcursoales verifiquen sus créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de mayo de 2015; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 22 de mayo de 2015, el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 27 de mayo de 2015; el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 8 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursoales vencerá el día 8 de junio de 2015, el plazo para resolver los créditos posconcursoales insinuados vencerá el 22 de junio de 2015; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 4 de agosto de 2015; el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 1° de septiembre de 2015 y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder; 4) Queda prohibido hacer pagos o

entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes del Puerto Blest S. A., pongan los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche. 10 de Marzo de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Fabricio Andres Tarruella de lo ordenado en los autos caratulados: "Orue Donald Gastón s/Denuncia", Expte. N° 50156/13, N° Receptoría 1 VI-8963-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 24 de octubre de 2014. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Fabricio Andrés Tarruella, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Favio M. Igoldi - Juez) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Angel Gabriel Alán de lo ordenado en los autos caratulados: "Alán Angel Ariel s/Privación Ilegítima de la Libertad "Expte. N° 51617/14, N° Receptoría 1VI-11482-P2014", cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 1 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Angel Gabriel Alán, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Gabriel Hugo García de lo ordenado en los autos caratulados: "Traversa Elvira Susana s/Denuncia "Expte. N° 49303/13, N° Receptoría 1VI-24591-MP2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma. 19 de noviembre de 2014. Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Gabriel Hugo García, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma (Río Negro), sito en calle Laprida 292 - 3er. nivel, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Doña Cardinali Palma, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos: "Cardinali Palma s/Sucesión Ab

Intestato" Expte. N° 0029/15/J1.- Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial. Viedma, 16 de marzo de 2015 - Gustavo J. Tenagli, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo a. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en expediente Nro. 052-7-2015, se resolvió en fecha 25/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2015. Y...Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cari Luengo ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese. Notifíquese. Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, cumplase con la entrega del secuestro, fecho archívese-, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Luengo, Naiara Micaela, que en expediente nro. 450-7-2014, se resolvió en fecha 27/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2015. Y...Vistos:...y Considerando:...Resuelvo:...Dictar...el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Naiara Micaela Luengo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese. Comuníquese donde corresponda, archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el tribunal", Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Pablo Alexis Salas, que en expediente nro. 479-7-2014, se resolvió en fecha 09/03/2015, San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2015. Y ... Vistos:.. De lo que Resulta:..... Considerando:.. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Pablo Alexis Salas, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art. 1°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Traico, Jason Daniel, que en expediente nro. 275-7-2014, se resolvió en fecha 17/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2014. Y...Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jason Daniel Traico ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese. Regístrese, Notifíquese. Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se

lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Federico Mancilla, que en expediente nro. 491-7-2014, se resolvió en fecha 06/03/2015, San Carlos de Bariloche. 6 de marzo de 2015.- Y...Vistos:...de lo que Resulta:... Y... Considerando:... resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Mancilla Federico Sebastián, ya afiliado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art.1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Barazzutti, Egle, que en expediente nro. 080-7-2014, se resolvió en fecha 06/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Egle Barazzutti, ya afiliado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre, Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Cayunao, Juan Bernardo, argentino, nacido en Arroyo Las Minas (RN) el día 20/08/1980, hijo de Lorenzo Cayunao (F) y de Leonor Martinez (F), jornalero, domiciliado en Arroyo Las Minas de Ñorquinco, documentado mediante Documento Nacional Identidad 27.633.770; que en expediente nro. 501-8-2014, se resolvió: /// Carlos de Bariloche. 6 de febrero de 2015...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Bernardo Cayunao y de ...- Ya afiliado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno Juez; Gerardo Miranda, Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".Gerardo, Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Jorge Alberto Troncoso, D.N.I. 22.866.035, nacido en Ingeniero Jacobacci (R.N.) el 10/09/1972, hijo de Nicanor y de Ana Valdez y de Nelida Esther Guzmán, D.N.I. 22.027.577, nacida en Ingeniero Jacobacci (R.N.) el 6/11/1971, hija de Edmundo y de Rafaela Martinez, que en expediente nro. 104-8-2011, se resolvió en fecha 29 de septiembre de 2014, San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de

2014....Resuelve: 1) Declarar la prescripción de la acción penal sobreseyendo a Jorge Alberto Troncoso y Nelida Ester Guzmán, conforme considerandos art. 62 inc. 2 y 67 del C. P. y art. 306 inc. 4 del C.P.P. Protocolícese, notifíquese, oportunamente archívese. Fdo. Cesar Eduardo Lanfranchi - Héctor Leguizamón Ponal - Gregor Joos - Juez de Cámara Presidente Ante mi: María Elisa Celoria, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Gerardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Seretaría Única sito en Roca y Sarmiento, Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clara Carmen Chao y/o Chao Oroza C. I. 7990 en autos. "Chao Oroza Clara Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 11857/14) Publíquese 3 días. Cipolletti, 22 Diciembre de 2014. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, sito en Roca 599 de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Atilio Eduardo Del Prete L. E. 7.297.027 para que comparezcan en autos: "Del Prette Atilio Eduardo s/Intestato" (Expte. N° 27326/08, a hacer valer sus derechos. Publíquese 3 días. - Cipolletti 4 de Marzo de 2015. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Santiago Moran, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro.1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, sito en la calle Juramento 190, 5to. Piso. llama, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Manquilef, María (DNI 12.330.689), para que hagan valer sus derechos en autos Manquilef, María s/Sucesión Ab Intestato Expte. F831-14. Publíquese por tres días, San Carlos de Bariloche, 05 de Marzo de 2015, Mariano Alejandro Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de Carolina Pérez Carrera, subrogante, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Bernechea Clara s/Sucesión" Expte. N° 22.572/14, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Clara Bernechea, L.C. N° 9.958.926, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por tres días. Choele Choel, 9 de Febrero de 2015. Carolina Pérez Carrera, Secretaria subrogante

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la Ciudad de Choele Choel Secretaría Única a cargo de Carolina Pérez Carrera, Subrogante, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Arballo sista o sexta s/Sucesión" Expte. N° 22.573/14, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Sista o Sexta Arballo, L.C. N° 9.861.027, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Choele Choel, 02 Febrero de 2015. Carolina Pérez Carrera, Secretaria subrogante.

—oOo—

El Dr. Jose Luis Rodriguez, juez a cargo del Juzgado Civil Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2° piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río

Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Felipe Retamal, DNI 3.434.964 y María Mercedes Riquelme, DNI 0.557.928 en los autos caratulados "Retamal Felipe Alejandro y Riquelme María Mercedes s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-561-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca 11 de febrero de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2° Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Mateos Leonor, LC 2.305.485 y Romero Raúl Manuel, LE 7.294.164, en los autos "Mateos Leonor y Romero Raúl Manuel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-618-C5-15). Publíquese por Tres días. General Roca, 20 de enero de 2014. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2° Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Molina, Rubén Alcides DNI 16.638.443 en los autos "Molina Rubén Alcides s/Sucesión Ab Intestato", (F-2RO-624-C5-15).Publíquese por tres días. General Roca, 20 de marzo de 2015. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calveti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a herederos y acreedores de Luis Ramón Loncopan, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "Loncopan, Luis Ramón s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° 1108/2014. Publíquese por tres días, Secretaría 19 de marzo de 2015. Angela Clara Contreras, Jefe de División.

—oOo—

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en calle Juramento 190 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Angel Horacio Hube, DNI 17.954.647, en autos caratulados "Hube Angel Horacio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 13714/14, para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015. María Lujan Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Muñoz, Delfina, D.N.I. N°: 9.952.106 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Muñoz, Delfina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 13139-14).- El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial la Provincia de Río Negro y en el Diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 06 de Marzo del 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a

presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Luis Ramón Baraldo Victorica Documento Nacional Identidad 7.382.825, en autos: "Baraldo Victorica Luis Ramón s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-623-C1-15). Publíquese por Tres días. General Roca, 26 de Marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita a los herederos y acreedores de don Carlos López DNI. N° 5.977.438 para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "López, Carlos s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-819-C2014)". Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche 27 de Noviembre de 2014.- Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599, de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jorge Horacio Rodríguez, DNI. N° 5.505.035 en autos: "Rodríguez Jorge Horacio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-635-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Oscar Renzetti, DNI. N° 10.270.184, a estar a derecho en los autos: "Renzetti Héctor Oscar s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-629-C-3-15).- Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 10 de marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 11, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 1° piso, de la ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, Jueza sustituta de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Macchi, en autos: "Gutiérrez Muñoz Claudia Ximena y Zerene Kevin Alexis s/Rectificación de Partidas" (Expte. N° D-2RO-134-F11-13), hace saber que atento el Art. 17 de la Ley 18.248, podrán formularse oposiciones en el término de quince días, desde la última publicación (Solicitud de Rectificación de Partida que la Sra. Claudia Ximena Gutiérrez Muñoz, de nacionalidad argentina, y DNI. N° 18.879.068 realizó respecto de la Partida de Nacimiento de sus hijos Kevin Alexis Zerene y Romina Ximena Garrido, en las cuales constaba su primigenia nacionalidad chilena, y DNI. 92.485.071).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 23 de diciembre de 2014.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal del Dr. Jorge García Davini, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España N° 1690, de General Roca, Provincia de

Río Negro, dispone que en autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/Fuentes, Ángel David s/Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° 2567/2013), que se cite a Ángel Fabián Fuentes, DNI. N° 24.392.084, a la audiencia del día 20 de abril de 2015 a las 08 horas, bajo apercibimiento de tener por reconocidas las firmas y documentación en base de la presente acción, en caso de incomparecencia injustificada y mandar llevar adelante la ejecución, ordenándose la publicación de edictos por una vez.- Secretaría, 19 de marzo de 2015.- Ezequiel Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ledesma Elena Mabel, DNI. N° 18.649.089 y Montanaro Fernando Alfonso, DNI. N° 16.638.455, a presentarse en los autos: "Ledesma Elena Mabel y Montanaro Fernando Adolfo, s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 849-12).- Publíquese por tres días.- General Roca, 25 de febrero de 2015.- El presente se encuentra exento del pago de aranceles por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia N° 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en calle San Luis 853, 1° piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Iris Mariel Guiomar c/Tranamil elías s/Filiación" (Expte. N° 0255-16-12), cita y emplaza al Sr. Elías Tranamil, DNI. N° 29.515.673, para que dentro de los diez días se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia.- General Roca, 12 de marzo de 2015.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Madero, Libreta de Enrolamiento N° 5.336.582 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Madero José María s/Sucesión ab intestato" (029498-09).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 12 de marzo de 2015.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento N° 190, 5° piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "Schachter Broide, Ana Lía y Gutiérrez, José Héctor s/Sucesión ab intestato" (F-895-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Lía Schachter Broide, L.C. N° 5.810.828 y de José Héctor Gutiérrez, DNI. N° 8.272.682, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de

amplia distribución.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 13 de marzo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. Zulema Viguera, Secretaria, Sala I, que tramitan ante la Cámara de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle San Luis N° 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza a la empresa American Construcciones S.R.L., citando al nombrado a presentarse en la presente causa, por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días, y fijar domicilio con el objeto de continuar con el trámite de la presente causa, bajo apercibimiento de corrérsele traslado al Defensor Oficial a los fines de la representación legal, desde la última publicación que se realizará en el Boletín Oficial por dos (2) días consecutivos (Art. 20, Ley 1504), haciéndole saber al solicitante de fs. 123, que deberá confeccionar y publicar los edictos, otorgándole un plazo de diez días, bajo apercibimiento de caducidad (Art. 13, último párrafo Ley 1504), en los autos caratulados: "Garrido Carlos Alberto c/Cablevisión S.A. y American Construcciones S.R.L. s/Reclamo" (Expte. N° O-2RO-2245-I.2012).- Notifíquese.- Publíquese en el Boletín Oficial durante dos días.- General Roca, 25 de febrero de 2015.- Dra. Zulema Viguera, Secretaria.

—oOo—

REMATE

El Sr. Juez Dr. Santiago Moran, a cargo del Juzgado N° Tres en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, comunica en los autos caratulados "Falciglia Julio Cesar s/Quiebra", "Expte. 28557-08", el Martillero Público Luis Alberto Rendo, Mat. N° 134, CUIT 20-13089691-0, rematará el 10 de Abril de 2015, a las 11,00 hs. en 9 de Julio 651 de esta ciudad: 1 (una) vitrina de vidrio caramelera con el vidrio roto y con separadores de vidrio de 2 mts. de largo x 0,40 de ancho y 0,60 de alto, 1 (un) mostrador en "L" con vidrio en el lateral y base de 1,20 y 1,50 de largo x 0,50 de ancho y simil fórmula blanca, 1 (una) caja registradora modelo NC 2028, 1 (una) heladera de 4,50 mts de largo por 1 metro de ancho y 1,20 de alto con 4 puertas traseras y frente vidriado, falta puerta que cubre motor, sin marca a la vista, 1 (un) entablonado de 2,50 x 1 mts. y 0,20 de alto, 2 (dos) estanterías de metal de 5 estantes oxidadas, 3 (tres) estanterías (1 a 8 estantes, otro, 5 estantes y otro de 3 estantes), y una estantería doble de 7 estantes, 1 (un) exhibidor de 4 estantes de alambre color roja, 1 (un) exhibidor de metal de 8 estantes de color verde, 1 (un) mueble de madera con 2 estantes de 1 mts. de largo x 0,50 de ancho y 1,20 de alto, 1 (una) heladera exhibidora de 4 mts. de largo x 1,40 de alto con la parte vidriada, con motor marca Friober, 1 (una) base de madera de 3 mts. de largo por 1 mts. de ancho y 0,10 cm. de alto, 1 (una) picadora de carne sin marca a la vista en regular estado, 1 (una) estructura color blanca de 1 mts. de largo x 0,60 cm de ancho y 1,20 de alto con 1 estante y cuatro patas, 1 (una) sierra de carnicería con estructura de 2 mts. de alto con mesada de mármol gris y motor marca Marani Hnos N° de motor 37172, 1 (un) matafuego marca Drago, 1 (una) heladera exhibidora con puerta vidriada marca Gafa de 1,40 de alto, 0,60 cm de frente N° Modelo AE 1380-D, 1 (un) matafuego marca Norboc, 1 (una) garrafa de gas pequeña marca Dupont, 1 (una) cuchilla oxidada, 1 (una) serpentina de 2 metros de largo x 0,20 cm de ancho y 0,10

cm de alto, 1 (un) cilindro de acero en regular estado (oxidado) con tapa superior y llave de paso, 1 (un) portarrollos, 1 (una) silla de oficina de caño tapizada con respaldo en color gris con detalles en colores, 1 (un) escritorio de 1,20 mts. de ancho x 0,80 cm. de ancho y 1 mts. de alto con dos cajones y llave, 1 (una) caja registradora UNITEC ECR 1201 cerrada con 2 llaves, 1 (una) bandeja portapapeles con 2 estantes.- Condiciones de Ventas: Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor, quedando autorizado el Martillero para percibir la totalidad de precio arribado en subasta más el 10% como comisión a cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Retiro de los muebles a cargo del comprador. Sellado fiscal a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los bienes podrán revisarse comunicándose previamente con el Martillero al Tel. 4434646. San Carlos de Bariloche, 30 de Marzo de 2015. Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

BARDA NEGRA - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen N° 315 - 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Barda Negra S.R.L."

a) Socios Mario Nicolás Oberholzer, argentino, de 38 años de edad, de profesión Consultor, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.011.042, C.U.I.T. N° 20-25011042-2, domiciliado en Rincón Club de Campo lote 207 de esta Ciudad; y María Victoria Oberholzer, argentina, de 33 años de edad, de profesión Doctora en Química, casada en 1° nupcias con Pablo Sebastian González, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.485.517, C.U.I.T. N° 27-28485517-0, domiciliada en calle Blanco Encalada 3150 piso 6 departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires;

b) Fecha del instrumento de constitución: 27 de febrero de 2015;

c) Domicilio Real y Legal de la sociedad: domicilio legal ciudad de Catriel, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, pudiendo establecer sucursales en otras localidades de cualquier Provincia de esta Nación.

Sede social: establecimiento rural "El Santiaguense", ubicado en el kilómetro 95 de la ruta nacional 151, ciudad de Catriel, Departamento General Roca, provincia de Provincia de Río Negro;

d) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina: la construcción, fabricación, alquiler e instalación de maquinaria y estructuras terrestres y marítimas requeridas y convenientes para la producción, procesamiento, transporte y obtención de hidrocarburos y sus derivados y cualquier otras sustancias líquidas, sólidas, gaseosas y minerales en general, construir toda clase de construcciones terrestres y marítimas, lacustres y fluviales, obras civiles y mecánicas en el área de la industria

petrolera y petroquímica, limpieza e instalación de piletas y tanques metálicos soldados, alquiler de todo tipo de equipos y maquinarias destinadas a la industria a la producción, procesamiento, transporte y obtención de hidrocarburos y sus derivados, locación y sublocación de muebles e inmuebles para la industria hidrocarburifera. Todas las actividades anteriormente mencionadas podrán ser realizadas por la compañía a nivel nacional o internacional sin más limitantes que las establecidas en las leyes que rigen la materia;

e) Plazo: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la duración prolongarse por la decisión de los socios;

f) Capital social: se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000); divididos en 100 cuotas de Pesos dos mil (\$ 2000), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Mario Nicolás Oberholzer noventa (90) cuotas, de pesos dos mil (\$ 2000) cada una, lo que hace un total del aporte de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); y María Victoria Oberholzer diez (10) cuotas, de pesos dos mil (\$ 2000) cada una, lo que hace un total del aporte de pesos veinte mil (\$ 20.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo y en este acto en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) y el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio;

g) Administración, Representación y Fiscalización: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Mario Nicolás Oberholzer, revistiendo la calidad de socio gerente, ejerciendo dicho Cargo de forma exclusiva. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. La fiscalización de la Sociedad será privativa de todos los socios sin restricción alguna;

h) Fecha de cierre de ejercicio: cierra el 31 de Diciembre de cada a año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ALTKA - S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen N° 315 - 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada AltkA S.A.

a) Socios: Héctor Javier Tkaczyk, de cuarenta y seis años de edad, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 376, 4° "A", ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Documento Nacional de Identidad N° 18.361.224; Oscar Alejandro Alarcón, de treinta y cinco años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerro Tronador 312, ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, con Documento Nacional de Identidad N° 26.304.379.

b) Fecha Instrumento de Constitución: 8 de octubre de 2014.

c) Domicilio Real y Legal de Sociedad: Paso de los Libres 2400, Cipolletti, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante la realización del cromado de piezas de herramientas, maquinarias, autopartes, por medio de proceso de indus-

trialización de los mismos, generando una modificación en su cubierta y obteniendo el producto terminado de piezas cromadas. B) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones y servicios de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social.

e) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por un mil (1000) Acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y las certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Art. 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el presidente y/o director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

g) Los comparecientes acuerdan en suscribir totalmente el Capital Social de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en este acto, representado por un mil (1.000) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto. Se establece que el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se integrará en el término de dos (2) años, a partir de la fecha del presente instrumento. Los comparecientes suscriben un mil (1.000) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El Sr Héctor Javier Tkaczyk, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) el Sr. Oscar Alejandro Alarcón suscribe quinientas (500) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

h) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente, a Héctor Javier Tkaczyk, y Director suplente a Oscar Alejandro Alarcón.- Duración en el cargo: Tres (3) ejercicios.- Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el Art. 299 de la citada norma.

i) La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.

j) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

TELSUR - S.A.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Delegación Bariloche, sito en C. Juramento N° 163, a cargo del Registro Público de Comercio, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ordena la publicación por un (1) día, del Contrato constitutivo de Telsur S.A. en formación, según lo siguiente:

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el domicilio de la sede social, y en plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.- Conformación Social: Duons S.A.S., Sociedad Argentina, con domicilio en la sede social en la calle Palacios N° 217, 1° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y ALTEC S.E., con domicilio en la sede social en la calle Albarracín N° 157, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Fecha de Constitución: 3 días del mes de noviembre de 2014.- Denominación Social: Telsur S.A. - Fijación de Sede Social: Palacio N° 217, 1° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, o por terceros habilitados a esos efectos, por Asamblea convocada a esos fines, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: 1) Telecomunicaciones: Operar licencias de telecomunicaciones y servicios de valor agregado, mediante la prestación de servicios de: a) Transmisión, emisión o recepción de datos, voz, signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad medios ópticos y/u otros sistemas electro-magnéticos; b) Captura, procesamiento y transferencia electrónica, o por cualquier otro medio, de datos, imágenes, voz y cualquier otra cosa susceptible de ser transmitido por cualquier soporte y/o medio; c) Procesamiento de datos, imágenes, voz, y cualquier otra cosa susceptible de ser transmitido por cualquier soporte y/o medio; d) Automatización de operaciones con tarjeta magnética y/o electrónica; e) La provisión por cualquier forma de todo el equipamiento necesario para la prestación de los servicios que se incluyen en el Objeto Social.- 2) Consultoría: Servicio de asesoramiento y consultoría empresarial. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial a sociedades y/o a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en áreas tales como: a) Transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos y/u otros sistemas electro-magnéticos; b) La informática transmisión de datos, imágenes, voz y cualquier otra cosa susceptible de ser transmitido por cualquier soporte y/o medio, por cualquier tipo de medio; c) Impuestos; d) Financiera; e) Económica; f) Administración; g) Recursos Humanos, etc., mediante la vinculación a la sociedad, para el caso de ser necesario de los profesionales que correspondan; h) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos de cualquier rama, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional, municipal y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna y externa, acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; i) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de soportes de transmisión de datos, voz, imágenes, y cualquier otra cosa susceptible de ser transmitido por cualquier soporte y/o medio, fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas,

etc.; 3) Administración: Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesario; 4) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de bienes inmuebles, muebles, servicios y derechos, sus partes y componentes accesorios; 5) Financieros: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y a largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de las modalidades, creadas o a crearse, afianzar obligaciones de las sociedades vinculadas, otorgando garantías y avales cuando resulten en beneficio de las mismas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que se requiera el concurso público sujeto a control estatal; 6) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda otra clase de títulos u obligaciones públicas o privadas, en empresas o sociedades de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades; 7) Servicios de Importación - Exportación: Importación, exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la AFIP - ANA, de bienes muebles, semovientes, servicios y derechos. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Duración: Noventa y nueve (99) años.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).- El capital social se suscribe e integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, en este acto.- El capital social se encuentra representado por un mil (1000) acciones de VN\$ pesos cien (\$ 100,00) cada una. Cualquier aumento del capital social, aún dentro del quintuplo, requerirá el voto favorable del 60% del capital social en Asamblea cuya convocatoria contenga en el Orden del Día, el correspondiente punto al efecto.- Órgano de Administración. Administración y Representación Legal: Presidente: Fabio Gustavo Piatigorsky, DNI. N° 11.451.129, con domicilio en la calle Alem N° 584, piso 11, de la C.A.B.A.; Vice Presidente: Ernesto H. Saavedra, DNI. N° 16.053.563, con domicilio en la calle Palacios N° 217, 1° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Director titular: Ricardo Elías Perelman, DNI. N° 10.155.406, con domicilio en la calle Arce 323, piso 3°, de la C.A.B.A.; Director titular: Eduardo Luis Aceto, DNI. N° 16.816.163, con domicilio en la calle Juan José Paso N° 610, de la ciudad de Cipolletti; Director titular: Martín Andrés Glanz, DNI. N° 24.791.191, con domicilio en la calle La Morena N° 4379, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Directores suplentes: Por las Acciones Clase B, el Dr. Juan Manuel Saavedra, DNI. N° 29.418.487; Ariel Bernardo Vacas, DNI. N° 16.754.528. Todos los Directores comparecen en este acto y declaran bajo juramento que: a) No se hallan comprendidos en las inhabilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades. b) Que todos ellos poseen domicilio real en la República Argentina, y c) Que aceptan el cargo para el cual han sido designados por los accionistas.- Órgano de Fiscalización: El Órgano de Fiscalización privada, queda integrado de la siguiente manera, por las Acciones Clase B, la Dra. Lucía Vilar, DNI.

N° 12.792.706; y la Dra. Pamela Cintia Oswald, DNI. N° 29.280.489, y por las Acciones Clase A, al Dr. Javier Augusto Vermeulen, DNI. N° 24.941.346.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.-

Secretaría, marzo de 2015.-

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

CABALLEROS DEL SUR - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de la modificación del contrato social de Caballeros del Sur S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la IIIa. Circunscripción Judicial de Pcia. de Río Negro, a cargo de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas con asiento en San Carlos de Bariloche a cargo de la Dra. María José Di Blasi, en el libro "Protocolo de Contratos S.R.L.", inscripto en ese registro bajo el número 3627 del Folio 53/59 Libro III Tomo LI, expediente N° 6839/IGPJR/13.

Art. N° 6: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Juan Carlos Caballero y el Sr. Carlos Omar Caballero quienes revestirán el cargo de socios Gerentes y ejercerán la representación legal y el uso de la firma Social, la cual es individual e indistinta. En el ejercicio de la administración podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: tomar en locación bienes inmuebles, contratar servicios a terceros, abrir cuentas corrientes en cualquier banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, administrar bienes a otros, dar de alta o baja al personal de la firma. Se necesitará el consentimiento expreso de los socios para constituir toda clase de derechos reales, adquirir permutar, o ceder todo tipo de bienes inmuebles otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, contratar o sub-contratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones vigentes en la forma y condiciones que consideren mas convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 9 de Marzo de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público del Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Agosto de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en

la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco (\$ 232.899.855).

General Roca de Marzo de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve (\$ 238.484.319).-

General Roca de Marzo de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$ 243.309.978).-

General Roca de Marzo de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Treinta Mil Veintiocho (\$ 254.030.028).-

General Roca de Marzo de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550 la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea Ge-

neral Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Veinte (\$ 257.784.020).-

General Roca de Marzo de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INVERMAR S.A.

(Modificación de Estatuto)

El Dr. Félix San Martín, inspector general de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Mitre y Zatti de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de Junio de 2014 de la sociedad denominada Invermar S.A. Por el acta antes mencionada los accionistas resuelven, en forma unánime: Modificar el artículo tercero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a)

Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de cualquier tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, hortícolas, de granja y tambos, así como la instalación de campos de invernada y cabañas para la cría de ganado. su reproducción y cruzamiento en las distintas calidades y razas; la agricultura en todas sus facetas y etapas, desde la siembra hasta la cosecha, la forestación, tala y reforestación en predios propios o ajenos, tomar y dar predios rurales en arrendamiento o bajo el régimen de aparcerías. Podrá la sociedad dedicarse a la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenamiento, referentes a todos los productos originados en la agricultura, horticultura, fruticultura, ganadería, avicultura, apicultura y pesca, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales y semielaborados; b) *Industriales:* Producción y elaboración y transformación primaria de productos agrícola ganaderos; faena de animales vacunos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y aves; la industrialización de dichos productos y subproductos corno chacinados, encurtidos y todo tipo de productos lácteos; fabricación de maquinaria industrial, agrícola, repuestos y cualquier otro tipo de accesorios; c) *Comerciales:* Compra, venta mayorista o minorista, permuta, importación, exportación, consignación, acopio, distribución, envase, fraccionamiento, empaque y transporte de productos de fabricación propia o adquiridos a terceros, sean materias primas, comestibles, frutícolas, hortícolas, cereales, forrajes, semillas, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, pesqueros y forestales; abastecimiento de sus propias bocas de expendio o de terceros. Asimismo, se podrá dedicar en idéntica extensión respecto de todo tipo de insumos agropecuarios, incluidos maquinarias para el agro o la industria vinculada al agro, artículos rurales, motores, herramientas, repuestos, combustibles y lubricantes y en general todo artículo necesario para la actividad agropecuaria; y d) *Consultoría y Asesoramiento:* El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento, investigación, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, realizados y suministrados por

profesionales con título habilitante si correspondiera. Podrá también y sin limitación alguna, realizar todo tipo de actividades industriales, comerciales y de servicios, directa o indirectamente relacionadas, derivadas, subsidiarias o complementarias de la agroalimentación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además, deciden modificar el artículo primero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad queda constituida y se denomina Boer SA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Viedma. provincia de Río Negro. Por resolución unánime de los socios se podrá modificar su domicilio legal y establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en ésta y/o cualquier otra provincia y también en el exterior. asignándole o no capita! para su giro comercial y participar en todo tipo de sociedades por acciones en cualquier parte del país ó en el exterior.

26 de Marzo de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

INVERMAR S.A.

(Inscripción Director)

El Dr. Félix San Martín, inspector general de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Mitre y Zatti de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de asamblea fecha 12 de Junio de 2014 de la sociedad denominada Invermar S.A. Por el acta antes mencionada los accionistas resuelven; en forma unánime, designar como integrantes del Directorio a: Gustavo Ribera Tintori, DNI 14.318.236 como Director titular y Presidente y al Sr. Willem David Strauss como Director suplente.

26 de Marzo de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

BOER S.A.

(continuadora de Invermar SA)

Edicto:

Cambio de Denominación y Objeto.

Nuevo Estatuto Social: texto ordenado

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Mitre y Zatti de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de asamblea extraordinaria fecha 20 de Noviembre de 2014 de la sociedad denominada Boer S.A. Por el acta antes mencionada los accionistas resuelven, en forma unánime aprobar el nuevo texto ordenado de la sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 1) *Denominación y Domicilio:* La sociedad queda constituida y se denomina "Boer Sociedad Anónima" (continuadora de Invermar S.A.). Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Viedma, provincia de Río Negro; 2) *Plazo:* Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) *Objeto:* La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, tanto para el ámbito público como privado a realizar las siguientes actividades: a) *Agropecuarias:* La explotación en todas sus formas de cualquier tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, hortícolas, de granja y tambos, así como

la instalación de campos de invernada y cabañas para la cría de ganado, su reproducción y cruzamiento en las distintas calidades y razas; la agricultura en todas sus facetas y etapas, desde la siembra hasta la cosecha, la forestación, tala y reforestación en predios propios o ajenos, tomar y dar predios rurales en arrendamiento o bajo el régimen de aparcerías. Podrá la sociedad dedicarse a la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenamiento, referentes a todos los productos originados en la agricultura, horticultura, fruticultura, ganadería, avicultura, apicultura y pesca, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales y semielaborados; b) Industriales: Producción y elaboración y transformación primaria de productos agrícola ganaderos; faena de animales vacunos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y aves; la industrialización de dichos productos y subproductos como chacinados, encurtidos y todo tipo de productos lácteos; fabricación de maquinaria industrial, agrícola, repuestos y cualquier otro tipo de accesorios; c) Comerciales: Compra, venta mayorista o minorista, permuta, importación, exportación, consignación, acopio, distribución, envase, fraccionamiento, empaque y transporte de productos de fabricación propia o adquiridos a terceros, sean materias primas, comestibles, frutícolas, hortícolas, cereales, forrajes, semillas, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, pesqueros y forestales; abastecimiento de sus propias bocas de expendio o de terceros. Asimismo, se podrá dedicar en idéntica extensión respecto de todo tipo de insumos agropecuarios, incluidos maquinarias para el agro o la industria vinculada al agro, artículos rurales, motores, herramientas, repuestos, combustibles y lubricantes y en general todo artículo necesario para la actividad agropecuaria; y d) consultoría y asesoramiento: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento, investigación, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Podrá también y sin limitación alguna, realizar todo tipo de actividades industriales, comerciales y de servicios, directa o indirectamente relacionadas, derivadas, subsidiarias o complementarias de la agroalimentación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una y de un (1) voto por acción. El capital social de Boer S.A. se encuentra suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera. Socio Mariano Percz suscribe e integra la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000,00) que representan cincuenta y un (51) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, representando el 51,00% del capital social, y socio Willem David Strauss suscribe e integra la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000,00) que representan cuarenta y nueve (49) acciones de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, representando el 49,00% del capital social; 5) Cierre de Ejercicio: Se fija el 31 de Diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio comercial.

26 de Marzo de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

DA`CAR SRL

Cesión de Cuotas Sociales

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas de la sociedad DA`CAR S.R.L.: Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta N° 21 de fecha 20 de febrero de 2015, la Sra. María del Carmen Guerrero, Argentina, casada DNI 17.766.261, ama de casa, con domicilio en Av. García del Río 2462, Bs. As. vende, cede y transfiere a los Sres. Mauro Dado Lezcano, argentino, soltero DNI 31.887.825, estudiante, con domicilio en la calle Baqueanos 5409, Bariloche y Lautaro Darío Lezcano, argentino, soltero, DNI 36.809.431, estudiante, con domicilio en Baqueanos 5409, Bariloche, la cantidad de 60 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una. El capital social queda representado de esta manera: Mirta Gladys Guerrero Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta cuotas sociales de Diez Pesos cada una, representativas de 97,60% del capital social o sea \$ 24.400, Mauro Darío Lezcano 30 cuotas sociales de Diez pesos cada una, representativas del 1,20% del capital social o sea \$ 300 y Lautaro Darío Lezcano 30 cuotas sociales de pesos diez cada una, representativas del 1,20% del capital social o sea \$ 300.

La Sra. Mirta Gladys Guerrero DNI 17.320.731 continuará a cargo de la gerencia. La Sra. María del Carmen Guerrero se desvincula totalmente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Bariloche, 30 de marzo de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

DINOS AMOBLAMIENTOS - S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
y Modificación del Contrato Social

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455, primer piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la cesión de las cuotas sociales que posea el Sr. Pablo Fernando Schleifer, DNI N° 27.091.457, socio de Dinos Amoblamientos S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 25 de agosto de 2014, y se realizó de la siguiente forma: 19 cuotas parte a Ángel David Parra, DNI N° 28.839.678, y 18 cuotas parte a Carlos Oscar Clerissi, DNI N° 7.608.435, quedando la sociedad integrada de la siguiente forma: Socios: Ángel Schleifer, de 67 años de edad, DNI 7.578.624, casado, con domicilio en calle Chula Vista N° 752 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; Beatriz Safranchik, de 64 años de edad, DNI 6.078.886, casada, con domicilio en calle Chula Vista N° 752 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; Carlos Oscar Clerissi, de 66 años de edad, DNI N° 7.608.435, divorciado, con domicilio en calle Tres Arroyos N° 458, departamento 1, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; y Ángel David Parra, de 33 años de edad, DNI N° 28.839.678, casado, con domicilio en la calle Saavedra N° 3389 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Asimismo, por instrumento de fecha 2 de septiembre de 2014, se modificó el contrato social de Dinos Amoblamientos S.R.L.

Plazo de Duración: Treinta años.

Capital Social: \$ 15.000,00 (quince mil pesos) divididos en 150 (ciento cincuenta) cuotas partes de \$ 100,00 (cien pesos) cada una. El Capital Social se suscribe de la siguiente manera: el Sr. Angel Schleifer suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas, por un total de \$ 7.500,00 (siete mil quinientos pesos); la Sra. Beatriz Safranchik suscribe 38 (treinta y ocho) cuotas por un total de \$ 3.800,00 (tres mil ochocientos pesos); el Sr. Ángel David Parra suscribe 19 (diecinueve) cuotas, por un total de \$ 1.900,00 (mil novecientos pesos); y el Sr. Carlos Oscar Clerissi suscribe 18 (dieciocho) cuotas, por un total de \$ 1.800,00 (mil ochocientos pesos).

Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de la Gerencia que estará conformada por tres miembros que serán electos por Asamblea de Socios y durarán cuatro años en sus funciones. Los miembros electos ocuparán los siguientes cargos y desempeñarán las siguientes funciones, debiendo usar su firma acompañada del sello social:

Gerente General: a) Representar a la sociedad ante terceros en general, y ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, en particular; b) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole; c) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; d) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; e) adquirir o ceder créditos; f) Comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones; g) Celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza.

Gerente de Producción: a) Coordinar y desarrollar de todas las tareas inherentes a la elaboración y colocación de los productos; b) Llevar el control de stock de los materiales, elaborando las correspondientes Órdenes de Compra y derivándolas al Gerente General, atento a las necesidades de producción.

Gerente de Comercialización: a) Atender a los clientes; b) Elaborar los diseños de los productos y confeccionar los presupuestos de los mismos.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

General Roca, 26 de marzo de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de Abril de 2015 a las 09:30 ó 10:30 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelaquen Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S.C. de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 14, iniciado el 1 de Noviembre de 2013, y cerrado el 31 de Octubre de 2014.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en ejercicio N° 14

4. Determinación del número de Directores, designación de miembros y plazo;

5. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos;

6. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio.

7. Definición de la tasa de interés por mora contemplada en el artículo décimo sexto del Capítulo Segundo del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.

8. Modificación del art. Décimo Quinto del estatuto.

9. Modificación del artículo Décimo Cuarto del Capítulo Segundo del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.

10 Aprobación de un nuevo reglamento de uso del campo de golf.

11 Tratamiento de la posibilidad de limitar el uso de instalaciones comunes para inquilinos. Delegación en el directorio de las adecuaciones al reglamento.

12 Emisión de certificados de deuda y fijación de sanciones por mora.

13 Información sobre proyecto aprobado en asamblea de fecha 10 de Marzo de 2014 (punto 13 orden del día) para la ejecución de la obra de ampliación del nuevo edificio de Golf/Squash/Tenis. Evolución de presupuesto.

14 Aprobación de presupuesto para la reconversión del Hangar en un Salón de Usos Múltiples y quincho.

15 Aprobación de presupuesto de proyecto de asfalto en calles Amancay, Los Notros y Colihue.

16 Autorización al directorio para que retome gestiones ante Parques Nacionales y Municipio de S.C. de Bariloche para la realización del proyecto de marina dentro de la propiedad del club.

17 Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen; y

18 Autorizaciones.-

Daniel Grünstein, Apoderado.-

—oOo—

CÁMARA DE PRODUCTORES DEL VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocarse a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T) que esta Asociación realizará el día 24 de Abril del 2015 a las 9Hs en la Sede de la Cámara de Productores del Valle Inferior (Alvear 1080 - Viedma) para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables comprendidos del 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2013 y del 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014.

4. Renovación total de autoridades.-

Irineo Guerra, Presidente.-

ASOCIACIÓN DE PESCA Y CAZA NAHUEL HUAPI

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de abril de 2015 a las 20:00 horas en su sede social, sita en Av. 12 de Octubre y Cemento Onelli de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2- Aprobación de la construcción de una cabaña de 42m² cubiertos, y 23m² semicubiertos, en el terreno que la Institución, posee en la localidad de Bahía San Blas.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 64 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2° convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Ricardo Picapietra, Presidente - Roberto Gerding, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL RECUPERO PATRIMONIO HISTÓRICO ALLENSE (ARPHA)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen (R.N.), Abril de 2015.

La asociación Civil Recupero Patrimonio Histórico Allense (ARPHA), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2015 a las 20:30 horas, a realizarse en el domicilio de Pasaje 13 de Julio 792 de la ciudad de Allen, a fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- Motivos por el cual se llama a la asamblea fuera de término.
- Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio N° 2 desde el 01-01-2014 al 31-12-2014.
- Elección de la comisión Directiva por finalización de mandato.

Víctor Manuel Peñaloza, Presidente.- María Graciela Cancelleri, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL INDEPENDENCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 17 de Marzo de 2015.

En Cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 17 de Abril de 2015 a las 9 horas en su sede social de Los Gauchos 270 de Villa Regina, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-12-2014.
- 4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Raúl Tavernini, Presidente.- Juan Babul, Secretaria.

ASOCIACIÓN CIVIL "NOSOTROS HACEMOS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cinco Saltos (R.N.), Abril de 2015.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 27 de abril de 2015, a las 18,00 hs. en su sede social de Avda. Roca N° 905, piso 5to, Dpto. "D" de la ciudad de Cinco Saltos.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos Socios para refrendar con la Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Certificación Contable e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/07/2012; al 31/07/2013 y el cerrado al 31/07/2014.

4) Renovación total de autoridades.

Milena T. B. Maglione, Presidenta.- Daniel A. Reynoso, Secretario.

—oOo—

FUNDACION ESCUELA DEL VALLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los socios Fundadores, Activos y Adherentes a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 20 de Abril de 2015 a las 20:00 hs., en la sede social sita en calle Isidro Lobo n° 1.444 de la localidad de General Roca (RN), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación estatuto social.

2) Designación de dos Asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.

3) Razones de la Convocatoria fuera de término.

4) Lectura y aprobación de: Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados desde 2012 al 2013 inclusive.

5) Aceptación o rechazo de socios.

6) Renovación de autoridades de acuerdo a Estatuto Social.

Norma Isabel Castello, Presidente.- Jorgelina Debonis, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS CRIANCEROS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE PEÑAS BLANCAS, VALLE VERDE Y CATRIEL - (PJ N 2910)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Peñas Blancas, 17 de marzo de 2015.

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 17 de abril de 2015 a las 15 horas, en su sede social, ubicada en el barrio Pinar en el Paraje de Peñas Blancas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de esta Asamblea.

2° - Reforma del Estatuto Social en sus Arts. 1 y 33.

Mónica R. Mancilla, Presidente.

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO VECINAL "TODOS POR TODOS"

Acta Convocatoria de Candidatos a Cargos Electtorales:

En San Antonio Oeste, a los veinte días del mes de marzo del año 2015, se reúnen los integrantes del Consejo Partidario, de la Comisión Directiva de la Junta Electoral del partido vecinal "Todos por Todos", a efectos de tratar el tema de la convocatoria a candidatos a cargos electtorales. Conforme el cronograma de actividades previa a las elecciones Municipales y Provinciales que en esta oportunidad irán en forma conjunta. Razón por la cual es necesario convocar a elecciones de candidatos a cargos electtorales. Previo satisfacer las distintas inquietudes y posiciones, se llega a la conclusión que se debe efectuar una convocatoria de candidatos a cargos electtorales, con la autorización de la Junta partidaria de adaptar en forma excepcional los términos de la misma a los tiempos y realidad política actual. Por ello, La Junta Electoral del Partido Vecinal Todos por Todos, RESUELVE:

Art. 1ro. Convocar a elecciones internas, para el día 15 de abril de 2015. para la elección de Candidatos a los siguientes cargos en la ciudad de San Antonio Oeste a) Intendente Municipal, b) Concejales Titulares: nueve (09) Concejales Suplentes: nueve (09), c) Tribunal de Cuentas, Titulares: tres (03) Suplentes: tres (03) Art. 2do. Los comicios se llevarán a cabo en el horario de 08,00 a 18,00 horas en el lugar que especificará la junta electoral partidaria. Art. 3ro. Podrán elegir y ser elegidos quienes esté inscriptos en el padrón general de la ciudad de San Antonio Oeste. Art. 4to. Las elecciones se harán por el sistema de lista completa. Art. 5to. El Padrón de afiliados se pondrá en exhibición a partir del día de la fecha en el lugar donde fija su sede la Junta Electoral ubicado en Güemes 1275 de la ciudad de San Antonio Oeste, en el horario de 08,00 a 18,00 hs. Art. 6to. El Plazo de presentación de lista vencerá el día 05/04/2015 a las 18,00 hs. La solicitud se presentará por ante la junta electoral y deberá contener: a) fecha, b) nombre y/o color de la lista, c) domicilio especial en la ciudad, d) Nombre, apellido, DNI, edad, domicilio real y tiempo de residencia en la ciudad de cada postulante, e) Cargo para el cual se postula cada candidato, f) firma del apoderado de la lista. Con la solicitud se deberá acompañar fotocopia del DNI de cada candidato 1 y 2 hoja y la constancia del último domicilio en la ciudad y constancia de los demás requisitos que establezca la carta orgánica partidaria. Art.: 7mo. Las listas se exhibirán en la sede de la junta electoral, el día 06 y 07 de Abril de 2015 de horas 10,00 a 18,00. El plazo para formular observaciones o presentar impugnaciones vencerá el día 08 abril 2015 a las 18,00 hs. Art. 8vo. La Junta Electoral resolverá las observaciones o impugnaciones que se formulen oficializará las listas que reúnen los requisitos estipulados. El día 09/04/2015. Art. 9° La Junta Electoral designará un Presidente de mesa titular y un suplente. Art. 10° Este tribunal será el encargado de abrir los comicios, registrar a cada votante, cerrar los comicios, practicar el escrutinio. Art. 11ro. La Junta Electoral será la máxima autoridad de los comicios y sus decisiones no son susceptibles de

apelación pudiendo reglamentar todos los aspectos no contemplados en la carta orgánica partidaria o en la presente resolución. Art. 12do. El proceso electoral se regirá por la carta orgánica partidaria en lo que no estuviere previsto, por las disposiciones de la ley provincial 2431. Art. 13ro. La junta electoral proclamará la lista ganadora y confeccionará la nomina de candidatos conforme el sistema dhon't integrando la minoría en la forma y condiciones que establece la carta orgánica partidaria y observando las exigencias de la representación de sexos. Art. 14to. El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección, no es considerado definitivo, sino que el mismo estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras de extra partidarios y/o alianzas con las fuerzas políticas y/o al cumplimiento de las exigencias legales establecidas a la participación equivalente de géneros, encontrándose facultada en ambos supuestos el Consejo Consultivo del partido a modificar o desplazar en orden mediante resolución fundada el orden, de la lista, con miras a obtener un mejor desempeño electoral de la fuerza. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Noticias de la Costa.- No siendo para más el acto se firma al pie para constancia.-

Veiza José Darío, Presidente C.D. -Agustín Bonillo, 1° Titular Junta Partidaria - Coldani Luján B., 1° Titular Junta Electoral.-

—oOo—

PARTIDO UNION Y LIBERTAD

- Río Negro-

Convocatoria a elecciones internas a candidatos a cargos electtivos provinciales y municipales.

Visto: La convocatoria dispuesta por el poder ejecutivo provincial resuelta por decreto 168/2015. La Junta Directiva del Partido Unión y Libertad P.U.L

Resuelve: Convocar a elecciones internas para el día 12 de abril de 2015 para nominación de candidatos a cargos electtivos provinciales y municipales que el Partido Unión y Libertad llevara en las elecciones del 14 de junio del 2015, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen: Provinciales: 1- Formula de Gobernador y Vicegobernador

2- Veintidós (22) Legisladores titulares y Veintidós (22) Legisladores suplentes de representación poblacional.

Veinticuatro (24) Legisladores titulares y Veinticuatro Legisladores suplentes de representación regional, por cada uno de los ocho (8) circuitos electtorales determinados por la ley 2431 en sus Art. 126 y 139.

Municipales: San Antonio Oeste: un (1) intendente, siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes. Tribunal de cuentas tres (3) titulares y tres (3) suplentes.

Comisiones de Fomento: 34 Comisionados de Fomento, 68 Vocales Titulares y 68 Suplentes.

Plazo de presentación de listas: Se fija el día 4 de abril del 2015 hasta las 18 hs dicha presentación deberá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria en la sede partidaria sita en Hídelman 381 de la ciudad de Viedma.

Lugar de votación: A confirmar por la Junta Electoral Partidaria.

Viedma 12 de marzo de 2015.-

Liliana Finocchiaro, Presidente Partido Unión y Libertad P.U.L.-

U.C.R.

DISTRITO RÍO NEGRO

Resolución Conjunta N° 1/2015

Viedma, 25 de marzo de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que viendo la necesidad de convocar a los Señores Convencionales de la Unión Cívica Radical atento a la Convocatoria para la Renovación de Cargos Electtivos Provinciales y Municipales realizada para el próximo 14 de Junio,

Que se hace necesaria la pronta reunión de la Convención en plazos abreviados, para dar tratamiento a las estrategias que deberá abordar el partido para organizar mencionado llamado.

Por ello:

El Comité Central y el Presidente de la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convocar a los señores convencionales provinciales de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro a la Convención Provincial Extraordinaria, a realizarse en la ciudad de Darwin, el día 28 de Marzo de 2015, a las 11,00 horas en la sede del Club Darwin (calle Tramonti y Primeros Pobladores), para dar tratamiento al siguiente temario:

1) Ratificación de la convocatoria en plazos abreviados.

2) Análisis y consideración de la participación del partido en las elecciones provinciales convocadas para el 14 de junio de 2015, mediante la inscripción de listas propias o integrando una Alianza Electoral, conforme propuesta que formule el Comité Central en cumplimiento de lo dispuesto por la Convención de Darwin del 26 de Abril del 2014 y por lo establecido en la última Convención Nacional.

3) Análisis de las modificaciones a la Carta Orgánica partidaria:

a) Acerca de la participación de electtores independientes en la elección de cargos provinciales y municipales, conforme lo resuelto por el Comité Central.

b) Determinación del sistema electoral para las candidaturas a legisladores por representación circuitual mediante la aplicación del sistema de mayorías y minorías

4) Análisis y determinación de la política de acuerdos de adhesión de candidaturas y sumatoria de votos para el presente año. Ratificación de las autorizadas.

5) Análisis de la fecha y formas de elección para las candidaturas provinciales partidarias en función de lo que se decida en el punto 2) de la presente.

6) Considerar en relación a las elecciones del corriente año, la autorización a Candidatos a Intendentes a acordar la metodología de participación e elecciones locales, a propuesta de los comités seccionales.

7) Varios.

Art. 2°.- Publicación. Publíquese, comuníquese y archívese.-

Horacio Massaccesi, Presidente Comité Central Unión Cívica Radical - José Luis Foulkes Presidente, Convención Provincial Unión Cívica Radical.-

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno

del Sector Público Provincial (Actualizada 2006).....	\$ 50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	\$ 6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	\$ 7,50
Constitución de la Nación Argentina	\$ 4,50
Digesto Tomo I	\$ 22,50
Digesto Tomo III	\$ 22,50
CD Digesto Ley 4270	\$ 40,00
CD Digesto Ley 4312	\$ 40,00
CD Digesto Ley 4413	\$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	\$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	\$ 50,00
CD Digesto - Ley 4891	\$ 50,00
Procedimiento Administrativo	\$ 4,50
Constitución Pcial. (chica)	\$ 3,00
Constitución Pcial. (grande).....	\$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	\$ 250,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
181.- 11-03-2015.- Aprobar la Licitación Pública N° 09/2014. Obra: "Construcción Edificio Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", en Viedma .	1-2
182.- 11-03-2015.- Renovar a la Empresa Ko Ko S.R.L., por el término de cinco años, el Servicio Público de Pasajeros	2a4
183.- 11-03-2015.- Promover a agentes varios del Instituto Provincial del Seguro de Salud	5-6
DECRETOS SINTETIZADOS	6
RESOLUCIONES	7-8
LICITACIONES	8
CONCURSO DE PRECIOS	8-9
CONCURSO	9
EDICTOS DE MINERÍA	9
EDICTOS I.P.P.V.	9-10
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	10
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	11a14
REMATE.....	14-15
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	15-16
ACTAS	16a18
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	18
CONVOCATORIAS	18-19
PARTIDOS POLÍTICOS (Todos por Todos - P.U.L. - U.C.R.)	20
AVISOS BOLETIN OFICIAL	20a22

Ley N° 40,
modificada por Ley N° 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.



**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	\$ 10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	\$ 20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	\$ 40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	\$ 60,00

Venta y Distribución:

En el Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro